BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 2 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8641
CON SUPLEMENTO No. 24

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección Administrativa.

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Cobos Norberto B. — Se aprueban los trabajos para el servicio telefónico en San Julián (Santa Cruz).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Visto este expediente en que se solicita aprobación de los trabajos efectuados y tarifas propuestas para el servicio telefónico cuya concesión fué otorgada por decreto de 16 de Marzo de 1914, a D. Juan G. Wright en Puerto San Julián (Territorio de Santa Cruz) y transferida a don Norberto B. Cobos, con fecha 8 de Enero de 1916, como asimismo pide la devolución del depósito de quinientos pesos moneda nacional, hecho a nombre de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase los trabajos efectuados de conformidad con los planos adjuntos, como asimismo las tarifas propuestas y autorízase el funcionamiento de la expresada línea telefónica.

Art. 2º Fíjase un plazo de dos meses para que someta a consideración del P. E. todos los arreglos referentes a las conexiones de sus líneas con particulares de que trata la cláusula 11 de la concesión originaria de fecha 16 de Marzo de 1914.

Art. 3º Devuélvase el depósito de garantía.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

«Comisión Monumento a Dorrego».— Se nombra Presidente al Doctor Luis R. Gondra.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Exp. 10139 —C— 920. — Hallándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión encargada de la erección de una estatua en esta Capital, a la memoria del Coronel D. Manuel Dorrego,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Comisión «Monumento a Dorrego», al Doctor Luis R. Gondra.

Art. 2º Dicha Comisión queda autorizada para sesionar con tres de sus miembros.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

«Comisión Monumento a Dorrego».— Se acepta la renuncia del Presidente Dr. Luis Güemes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Exp. 1210 —G— 921. — Vista la renuncia presentada por el Dr. Luis Güemes, del cargo de presidente de la Comisión encargada de la erección de una estatua en esta Capital, a la memoria del Coronel Don Manuel Dorrego,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la mencionada renuncia dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía All América, Inc. — Nuevas tarifas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Exp. 15366 —C— 920. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Compañía All América, Incorporated, para poner en vigencia las siguientes tarifas:

Asia

China (incluyendo Hong-Kong y Macao, $ 1.57 o/s por palabra.

Japón $ 1.65 o/s por palabra

Oceanía

Filipinas

Isla de Luzón:

Manila. $ 1.42 o/s por palabra.

Otras Oficinas, $ 1.47 o/s por palabra.

Otras Islas, $ 1.61 o/s por palabra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía All América Cables, Inc.— Nuevas tarifas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Exp. 20362. —C— 922. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía All América Cables, para poner en vigencia las siguientes tarifas:

Faro:

Tarifas hasta Nueva York, $ o/s 0.53 por palabra

Tarifa Radio Marconi, $ o/s 0.26 por palabra.

Total, $ o/s 0.79 por palabra.

Islandia:

Tarifas hasta Nueva York, $ o/s 0.53 por palabra

Tarifas:

Radio Marconi, $ o/s 0.29 por palabra.

Total, $ o/s 0.82 por palabra

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Compañía All América Cables, Inc.— Dejando sin efecto una cláusula.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Exp. 20705. —A— 922. — Visto lo solicitado por la Compañía All América Cables, Inc. y no estando la cláusula cuya derogación se pide, autorizada por la Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto la cláusula 9 del decreto de fecha 16 de Agosto ppdo., por el que se autoriza a la Compañía All América Cables Inc., para establecer un cable desde la costa del Brasil hasta la Capital Federal Argentina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Compañía All América Cables, Inc.— Se la autoriza, para establecer entre México y nuestro país, un servicio de telegramas diferidos y cartas, «telegramas fin de semana».

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la All América Cables, Inc., para establecer entre México y nuestro país, el servicio de telegramas «diferidos» a media tarifa y el de «cartas telegrama de fin de semana» con la tarifa fija de $ 5.00 o/s (cinco pesos oro sellado) por las primeras veinticinco palabras y veinte centavos de la misma moneda por cada palabra subsiguiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Compañía Central And South American Telegraph Co.— Nuevas tarifas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922

Exp. 12896 —C— 920. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Central And South American Telegraph Co., para poner en vigencia las siguientes tarifas: —

Oficinas de la Zona Sud, $ 0.50 o/s por palabra.

Oficinas de la Zona Norte, $ 0.50 o/s por palabra.

Compañía Amazona:

Primera Zona, o/s $ 0.60 por palabra.

Antonio Lemos, Cametá, Chaves, Curralinho, Gurupa, Macapá, Monte Alegre, Mosqueiro, Pinheiro, Prainha, Mazagao, Santarem, Soure.

Segunda Zona, a $ 0.90 o/s por palabra.

Alenquer, Itacoatiara, Manaos Obidos, Parintins, San José de Amatary.

Por vías Radio-Belém (Pará) o Radio. Manaos $ 0.80 o/s por palabra, indistintamente para Porto Velho, Cruzeiro do Sul, Rio Branco, Senna Madureira, Tarauaca, Kapurí (V. Seabra).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Viñuela Marcos. — Se le acepta la donación de una casa en Monte Comán (Mendoza)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Visto este expediente por el que el señor Marcos Viñuela, dona al Gobierno Nacional, una propiedad en Mendoza, con destino a la oficina de Correos y Telégrafos de Monte Coman,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la donación gratuita que hace al Gobierno de la Nación, el señor Marcos Viñuela, de una casa de su propiedad, situada en Monte Comán (Mendoza), con destino a la oficina de correos y telégrafos de la localidad

Art. 2º Autorízase al Jefe de la oficina de Correos y Telégrafos de Monte Coman, para firmar en representación del Gobierno Nacional, las escrituras correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Telegráfica Río de la Plata y Western Telegraph, Co. Ltd: Nuevas tarifas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Exp. 20579 —T— 922. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica Rio de la Plata y Western Telegraph Co. Ltd., para poner en vigencia las siguientes tarifas:

Brasil

Vía Australia, $ 1.73 o/s por palabra

Vía Indias Holandesas, $ 2.19 o/s por palabra

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañías Telegráficas: Río de la Plata y The Western Telegraph Co. Ltda. — Nuevas tarifas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Expte. 19153, T/20. — Vistos los expedientes adjuntos y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a las Compañías Telegráficas que a continuación se detallan para poner en vigencia las siguientes tarifas:

Río de la Plata — Europa Continental e Islas:

Italia: Tirol $ 0.76. o/s. por palabra.

Dalmacia. $ 0.76. o/s. por palabra

Trentino. $ 0.76. o/s. por palabra

Ylirian Litoral. $ 0.76. o/s. por palabra.

Estonia. $ 0.83. o/s. por palabra.

Polonia. $ 0.81. o/s. por palabra.

Checo-Eslovaquia. $ 0.79. o/s. por palabra.

Albania. $ 0.79. o/s. por palabra.

Asia:

Mesopotamia. $ 1.31. o/s. por palabra.

Palestina. $ 0.97. o/s. por palabra

Siria. $ 1.03. o/s. por palabra

Puerto del Mar Negro:

Odessa (Vía Turkey) $ 1.17. o/s. por palabra.

Brasil:

Zona Norte $ 0.70. o/s. por palabra

Zona Sud $ 0.50. o/s. por palabra

Garupa y la zona de la Compañía:

Amazón Telegraph. $ 0.80. o/. por palabra.

Manaos y 2a. zona de la Compañía:

Amazón Telegraph. $ 1.10. o/s. por palabra.

The Western Telegraph Co Ltda.— Europa Continental e Islas:

Italia: Tirol. $ 0.76. o/s. por palabra.

Dalmacia. $ 0.76. o/s. por palabra.

Trentino. $ 0.76. o/s. por palabra.

Ylirian Litoral. $ 0.76. o/s. por palabra.

Esthonia. $ 0.83. o/s. por palabra

Polonia. $ 0.81. o/s. por palabra

Checo-Eslovaquia. $ 0.79. o/s. por palabra.

Albania. $ 0.79. o/s. por palabra.

Asia:

Mesopotamia. $ 1.31. o/s. por palabra.

Palestina. $ 0.97. o/s. por palabra

Siria. $ 1.00. o/s. por palabra.

Puerto del Mar Negro:

Odessa (Vía Turquía): $ 1.17. o/s. por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Telegráfica del Río de la Plata. — Nuevas tarifas

Buenos Aires. Diciembre 22 de 1922.

Expte. 11469 —T— 921. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica del Río de la Plata para poner en vigencia las siguientes tarifas:

Antillas (Islas).

Antigua. $ 0.87. o/s. por palabra

Barbados. $ 0.60. o/s. por palabra.

Dominica. $ 0.87. o/s. por palabra

Granada. $ 0.87. o/s. por palabra

Jamaica. $ 0.87. o/s. por palabra.

Montserrat. $ 0.87. o/s. por palabra.

San Kitts. $ 0.87. o/s. por palabra

Santa Lucía. $ 0.87. o/s. por palabra

San Vicente. $ 0.87. o/s. por palabra

Santa Cruz. $ 0.95. o/s. por palabra

Santo Tomás. $ 0.95. o/s. por palabra

Trinidad. $ 0.87. o/. por palabra

Tobago. $ 0.87. o/s. por palabra

Turks. $ 0.87. o/s. por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañías Western Telegraph Company Ltda. y The River Plate Telegraph, Company Ltda. — Se la autoriza para reducir las tarifas de los cablegramas para Alemania.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Expte. 9878. —T— 921. — Visto los adjuntos expedientes y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a las Compañías Western Telegraph Company Ltda. y The River Plate Telegraph Company Ltda. para reducir la tarifa de los cablegramas para Alemania de setenta y seis centavos oro sellado ($ 0.76. o/s.), a sesenta y nueve centavos oro sellado ($ 0.69. o/s.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Telegráfica Western. — Se la autoriza para lanzar un cable de prueba.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Visto este expediente por el cual la Compañía Telegráfica «Western», hace saber que en el deseo de mejorar las comunicaciones telegráficas internacionales por el cable «Vía Ascensión» tiene en vista llevar más al Sud en el paraje denominado Cabo Corrientes, el actual punto de aterramiento de dicho cable y solicita autorización para practicar ensayos previos.

Atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Ministerios de Obras Públicas y de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica «Western» para lanzar un cable submarino de prueba, de unas cien millas náuticas, que partiendo de Cabo Corrientes en dirección al Este, quedará sin conexión alguna a una profundidad aproximada de cien brazas, con el objeto de practicar los estudios necesarios que le permitan considerar la posibilidad y conveniencia de cambiar el punto de aterramiento del cable «Vía Ascensión», haciéndolo aterrar más al Sud, en el punto denominado «Cabo Corrientes», donde se establecerá un «Relay» trasladándolo en el lugar de aterramiento actual «Palo Blanco» por medio de un cable submarino o por una línea terrestre hasta sus oficinas en Buenos Aires.

Art. 2º La Compañía hará conocer con anticipación a la Dirección General de Correos y Telégrafos la fecha en que procederá al lanzamiento del cable de prueba, como asimismo, el resultado práctico de las experiencias que realice.

Art. 3º La Compañía Telegráfica «Western» no podrá conectar este chicote de cable con ninguno de los cables existentes, ni siquiera por vía de experiencia.

Art. 4º Autorízasela igualmente para construir en dicho paraje una casilla con los fines expresados y de acuerdo con el plano acompañado con la expresa declaración, a los efectos del decreto de 31 de Marzo de 1909, que dicha construcción no afectará a

la libre circulación por la ribera al régimen hidráulico de la playa.

Art. 5o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento Nacional del Trabajo. — Se nombran empleados

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

19.899-T-922. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo: Bibliotecario y Traductor de la División Legislación, al señor Carlos F. Moschini, y Encargada de Colocaciones (Sección Femenina), a la señorita Leonilda M. Quiroga, con antigüedad al 1o. del corriente, en reemplazo de A. Raberg y Toribia V. de Quiroga, respectivamente, cuyas renuncias se aceptan.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. —Nombrando Inspector de Bomberos al Sargento 1o. D. Omar Olivera.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Vista la propuesta del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital: Inspector de Bomberos, al Sargento 1o. distinguido don Omar Olivera.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Departamento de Policía de la Capital. —Se nombra Ayudante de la Alcaidía de Menores al ciudadano Bernabé Rojo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

Vista la propuesta de la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital, Ayudante de la Alcaidía de Menores, al ciudadano don Bernabé Rojo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. —Se acepta la renuncia del Escribiente José Magnelli.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

17132-P-922. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Policía de la Capital, José Magnelli.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. —Se acepta la renuncia del Telegrafista de 1a. Agustín Larrarte.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

21547-P-922. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada con fecha 9 del actual, por el Telegrafista de 1a. clase de la Policía de la Capital, don Agustín Larrarte.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. —Se aceptan varias renuncias

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Exps. 21.947-P-922 y 21.938-P-922. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados del Departamento de Policía de la Capital: Ayudante don Eduardo V. Villanova y Telegrafista de 4a. clase don Vicente Alvarez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Enchelmayer Alfredo. — Se le autoriza para construir una línea telefónica

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

19262-C-920. — Visto el presente expediente, por el que el señor Alfredo Enchelmayer, en representación de la señora Enriqueta S. viuda de Enchelmayer, da cuenta que hace unos diez años funciona en la estancia "Mamuil-Malal", de propiedad de su representada, una línea telefónica para su uso particular, sin el permiso correspondiente, por lo que viene a solicitar se le acuerde la autorización necesaria.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la construcción de la referida línea, de acuerdo con las bases siguientes:

a) La autorización acordada en el presente decreto, quedará sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875; de la Ley de Teléfonos número 4408 de 1904, y de los decretos reglamentarios del servicio telefónico.
b) En caso de que la línea telefónica de que se trata, debiera cruzarse con las líneas telegráficas de la Nación, estas últimas serán elevadas a una altura no menor de dos metros sobre aquélla, siendo de cuenta exclusiva de la propietaria, todos los gastos que se originen con este motivo.
c) Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar la propietaria, fuese necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva de la propietaria.
d) La línea de referencia sólo podrá ser autorizada para el servicio particular de la estancia "Mamuil-Malal". Sin embargo, podrán hacer uso de ella gratuitamente, por asunto de servicio público, la policía y demás reparticiones nacionales del Territorio del Neuquén, como así también la Dirección General de Correos y Telégrafos, en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación, y fuera necesario ocupar el conductor telefónico para facilitar las comunicaciones.
e) En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación, el P. E. podrá suspender el servicio de la línea cuyo funcionamiento se autoriza y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, sin indemnización alguna.
f) Unicamente podrá hacerse por ella la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso será permitida la transmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.
g) No podrán establecerse conexiones con otras líneas ni hacerse prolongaciones de ningún género, sin autorización previa del P. E. Nacional, aun cuando sólo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad de doña Enriqueta S., viuda de Enchelmayer.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de Misiones. — Se acepta la renuncia del Secretario señor Guillermo Doll y se nombra en su reemplazo al señor José M. López.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Vista la precedente renuncia y propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el Secretario de la Gobernación de Misiones, señor Guillermo Doll, y nómbrase en su reemplazo al señor José M. López.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación del Neuquén. — Se nombra Comisario Inspector al señor Adalberto Staub, en reemplazo de Marcos C. Villafañe.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Comisario Inspector de Policía para la Gobernación del Neuquén, al ex Jefe de Policía del mismo territorio, don Adalberto Staub, en reemplazo de don Marcos C. Villafañe, a quien se declara cesante.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación del Neuquén. — Nombrando Comisarios a D. Carlos Acosta y Luis F. Dewer.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Exp. 19335-N-922. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Neuquén y atento las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Comisarios de Policía para la Gobernación del Neuquén, a don Carlos Acosta, en reemplazo de don Manuel G. Soria, que falleció, y a don Luis F. Dewey, en reemplazo de don Damián C. Cannaves, que se declara cesante.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Intervención Nacional en San Juan. — Se acepta la renuncia de los señores Julio Bello, Pedro Veronelli y José M. Passeggi, del cargo de Interventor, Secretario y Prosecretario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Vista la renuncia precedente, y

Considerando:

1o. Que no puede calificarse de infracción a la Ley electoral de la provincia de San Juan el acto de proveer a la manera más imparcial de practicar el escrutinio cuando faltan los funcionarios permanentes, a quienes dicha ley lo encarga y cuando es evidente que los magistrados interinos nombrados por la intervención carecen del carácter de inamovibles que la ley ha tenido en cuenta al organizar la junta escrutadora.

2o. Que, en esa situación, designar a la junta escrutadora nacional, compuesta de magistrados permanentes, para que llene la misión de la junta provincial que falta, no importa agravio para nadie, sino más bien, garantía para todos, siendo oportuno recordar que, en las elecciones de 1920, la intervención nacional que entonces existía en la provincia de San Juan, mandó proceder el escrutinio por la junta nacional, no obstante que la provincial pudo haber funcionado con sus miembros titulares.

3o. Que en la resolución del Poder Ejecutivo a que se refieren los renunciantes, no han mediado razones de orden personal, ni comparación de méritos individuales, puesto que se ha tratado tan sólo de aplicar el espíritu de la ley en cuanto a la forma de practicar el escrutinio de las elecciones.

4o. Que, hechas estas aclaraciones, procede la aceptación de la renuncia presentada, en vista de su carácter de indeclinable.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por los señores Julio Bello, Pedro Veronelli y José M. Passeggi, de los cargos de interventor nacional en San Juan, secretario y prosecretario de la intervención, que respectivamente ocupaban y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Honores fúnebres por el fallecimiento del Senador por Santa Fe, D. Juan M. Bullo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Vista la nota que antecede del señor Presidente de la H. Cámara de Senadores de la Nación, comunicando el fallecimiento del señor Senador Nacional por la Provincia de Santa Fe, D. Juan M. Bullo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y Fortalezas.

Art. 2o. Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Licencia al Escribiente José Evaristo de Veyga

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

21623-V-922. — Visto lo solicitado y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Escribiente del Ministerio del Interior José Evaristo de Veyga.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Declarando en vigencia las leyes impositivas que han regido en el corriente año, hasta tanto se sancione el Presupuesto para 1923.

LEY NO. 11.196

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Hasta tanto el H. Congreso sancione las leyes impositivas para el año 1923, decláranse en vigencia las que han regido durante el año 1922.

Art. 2o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Con-

greso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de Diciembre de 1922.

Elpidio González — A. H. Carosini
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento del Interior, por valor de $ 79.572.37 m|n.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la suma de ($ 79.572.37 m|n) setenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda. por encomiendas postales transportadas en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el 1o. de Octubre de 1916 hasta el 15 de Noviembre de 1919, cuyos antecedentes corren agregados al expediente No. 1755-I-1922 de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje No. 47

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 79.572.37 m|n) setenta y nueve mil quinientos stenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., por encomiendas postales transportadas en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el 1o. de Octubre de 1916 hasta el 15 de Noviembre de 1919.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican ese pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Acuerdo. — Aprobando licitación realizada por la Casa de Moneda el día 15 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Acuerdo No. 20. — Visto que la Casa de Moneda da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado el día 15 de Octubre ppdo., de conformidad con la autorización que le fué conferida por el Departamento de Hacienda con fecha 31 de Agosto del año en curso, para la adquisición de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, impuestos internos, lotería y correo, y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado, la Casa de Moneda ha efectuado un prolijo estudio de las propuestas presentadas y a juicio de la Contaduría General podrían aceptarse las adjudicaciones que ella aconseja, teniendo en cuenta que esa repartición es la llamada a apreciar debidamente la calidad del papel que se ofrece, circunstancia que debe tenerse en cuenta para las adjudicaciones de la referencia y sobre cuyo punto no le es dable a la Contaduría General expedirse por carecer de la capacidad técnica necesaria para ello.

Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación realizada por la Casa de Moneda el día 15 de Octubre ppdo., para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, de impuestos internos, lotería, correos, etc.

Art. 2o. Autorízase a la Casa de Moneda para contratar con las firmas que a continuación se expresan, bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, los siguientes papeles:

		$ o|s
Eduardo Astoul, por la Viuda de W. Guarro, la provisión de 2.100 resmas papel No. 1, a $ 4.90 o|s resma		10.290.—
Dixon Russill Gregg, la provisión de 450 resmas papel No. 4, a $ 1.76 o|s la resma		792.—
The Ault & Wiborg Argentine Co., la provisión de 100 resmas papel No. 7, a $ 4.50 o|s . . .	450.—	
2000 resmas papel No. 50 B a $ 4.40 o|s . .	8.800.—	9.250.—
Emilio Fontán, por Departament d'Exportation — Xillgo:		
3800 resmas papel No. 10, a $ 2.12 o|s .	8.056.—	
4400 resmas papel No. 11, a $ 2.65 o|s . . .	11.660.—	
3000 resmas papel No. 47, a $ 2.12 o|s . . .	6.360.—	26.076.—
Simón Dusseldorn, por John Dicksonny Co.:		
400 resmas No. 59, a pesos 4.80 la resma		1.800.—
Eduardo Astoul, por Algemeene Papier Maatschappij:		
150 resmas papel No. 52, a $ 11.31.5 o|s resma . . .		1.697.25
Total		49.905.25

Son cuarenta y nueve mil novecientos cinco pesos con veinticinco centavos oro sellado.

Art. 3o. La Casa de Moneda procederá al desglose y entrega de los interesados respectivos de los certificados de depósito de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

Art. 4o. El gasto que se faculta de $ 49.905 o|o, o sean pesos ($ 113.421.02 m|n) ciento trece mil cuatrocientos veintiún pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D, inciso 8, ítem 4 del Presupuesto General que ha de regir en 1923.

Art. 5o. Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, pase a la Casa de Moneda a sus efectos y fecho vuelva al citado Departamento con las cuentas respectivas.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. —Agustín P. Justo. — Eufrasio S. Loza. — T. A. Le Bretón.

Acuerdo. — Aprobando licitación efectuada por la Aduana de la Capital, el día 20 de Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Acuerdo No. 21. — Expte. 4607-C-1922. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública que ha efectuado la Aduana de la Capital, en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Octubre ppdo., para la confección de los libros e impresos que requiere esa repartición para el ejercicio de 1923; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado las propuestas presentadas al acta de la referencia y manifiesta que pueden aprobarse las adjudicaciones hechas por la Administración de la Aduana de la Capital que se enumeran en las planillas de fs. 47 a 63 inclusive, del adjunto expediente, con excepción de los artículos adjudicados a la Casa Botto y Cía. que se detallan de fs. 51 vuelta a fojas 52.

Que corresponde adjudicarse estos últimos artículos a las casas Jacobo Peuser Ltda. y G. Kraft, que son las que ajustándose al pliego de condiciones los ofrecen por menor precio.

Que, en cuanto al pedido formulado por la firma Centenaro y Cía., no debe aceptarse, en razón de que se aparta de lo que establece el referido pliego de condiciones, pues de lo contrario desaparecería la seriedad de que debe estar revestida toda licitación pública.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación efectuada por la Aduana de la Capital el día 20 de Noviembre ppdo., a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2o. Adjudícase la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1923 requieren las distintas dependencias de la Aduana de la Capital, a las casas que se enumeran a continuación, con arreglo a los precios establecidos en las propuestas respectivas y planillas de fs. 47 a fs. 63, inclusive, por los siguientes totales:

Para libros:

	$ m|n	$ m|n
Botto Hermanos. .	19.426.—	
Jacobo Peuser. .	2.593.50	
L. M. Oucinde e hijo	4.931.50	
G. Kraft	5.055.—	
Rosso y Cía. . .	620.—	
E. Centenaro . .	2.967.50	35.593.50

Para impresos:

Ferrari Hnos. .	262.—	
Jacobo Peuser .	7.342.50	
L. M. Oucinde e hijo	4.701.50	
G. Kraft	16.136.—	
Rosso y Cía. . .	14.813.50	
E. Centenaro . .	6.030.70	
M. Durruty . . .	347.—	
Imprenta López .	4.881.—	55.314.20
Total		90.907.70

Art. 3o. Autorízase asimismo a la Aduana de la Capital, para adquirir privadamente, de acuerdo a lo que dispone el inciso 3o. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, los siguientes artículos: planillas para registros de industriales y agentes marítimos, memorándums de intimación para la reposición de sellos y 35 talonarios, así como también 15 libros varios para registros de firmas, 20 libros actas de garantía, 1 archivo de fianza, 1 índice y 1 libro recibo.

Art. 4o. — El gasto que se faculta, que asciende a la suma de ($ 90.907.70 m|n) noventa mil novecientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, como igualmente la erogación a que se refiere el artículo anterior, se imputará al anexo D, inciso 11, ítem del Presupuesto General que ha de regir en el año 1923.

Art. 5o. — Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma que represente el 10 o|o (diez por ciento) del valor de los libros e impresos que deben proveer, los que quedarán afectados a las multas que el Administrador pudiera aplicar por deficiente confección o por demora en la entrega de los mismos.

Art. 6o. — Exíjase por la citada Aduana, a la firma Lamson Parangón Ltda., la reposición del sellado de $ 5 m|n, de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General.

Art. 7o. — Una vez que la referida repartición haya recibido conforme los libros e impresos de que se trata, devolverá estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, con las cuentas respectivas.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección de Contabilidad de dicho Ministerio y fecho pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR — H. Herrera Vegas — Agustín P. Justo — J. N. Matienzo — C. I. Marcó — Eufrasio S. Loza — T. A. Le Bretón.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Adquisición de un camión automóvil para la Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1922

Vista la precedente comunicación por la que la Dirección de la Penitenciaría Nacional recaba de la superioridad autorización para adquirir un camión Ford con destino al transporte de los productos que se elaboran en el Establecimiento y de los otros que se confeccionan en sus talleres, por encargo de las distintas reparticiones públicas en servicio del Estado, y

Considerando:

Que, el camión marca Ford, que se estima conveniente adquirir por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, facilitaría a aquella dependencia la realización del propósito de mejorar los servicios que atiende, con positivas ventajas para la Administración;

Que el costo de esta clase de camiones es el más reducido con relación al de los de otras marcas existentes en plaza, y

Que la compra del citado camión, estaría encuadrada en las prescripciones de excepción estatuídas en el Inciso 5o., Art. 32 de la Ley de Contabilidad, en razón de que es vendido en plaza por los Agentes Exclusivos de esta marca;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir, dentro de la suma de dos mil novecientos treinta y cinco pesos, moneda nacional, ($ 2.935 m|n), un camión automóvil, marca Ford, con todos sus accesorios, de conformidad con las características que se especifican en el Presupuesto adjunto.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará a la cuenta "Herramientas y Útiles", (Decreto de 8 de Mayo de 1922), de la Penitenciaría Nacional.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ALVEAR. — C. I. Marcó. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. M. Domecq García. — T. A. Le Bretón.

Acuerdo aprobando presupuesto de la Penitenciaría Nacional para confeccionar libros con destino a los Registros Civiles.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1922

Visto el presupuesto que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la confección de libros de actas destinados a las anotaciones del estado civil en las oficinas correspondientes, que funcionan en los Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que es conveniente dictar con la debida antelación las medidas que correspondan, a fin de entregar los libros de actas a que se ha hecho alusión, en la debida oportunidad;

Que en la cantidad que se calcula necesaria para adquisición de materiales, queda englobada la suma de siete mil cien pesos moneda nacional, ($ 7.100 m|n) correspondiente a cuatrocientas cincuenta resmas, (450) de papel Romaní, liso, abierto, que sólo es introducido en plaza, por los agentes de dicha marca, que tienen su venta exclusiva, cir-

constancia que determina de conformidad, con lo prescripto en el Art. 33, Inciso 5o., de la Ley de Contabilidad, su exclusión del remate público.

Que, el valor de los demás materiales a adquirir no alcanza a dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000 m|n),

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado, precedentemente, por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para confeccionar quinientos cincuenta libros de actas, (550) de 120 folios cada uno; un mil seiscientos libros de actas, (1.600) de 60 folios cada uno; y trescientos cuadernos de actas, (300) de 30 folios cada uno, destinados a los libros de actas de "Registro Civil" de los Territorios Nacionales y cuyo importe de once mil ciento veintiún pesos con setenta y siete centavos, ($ 11.121.77 m|n) moneda nacional, se imputará al Acuerdo de Ministros de 11 de Octubre del corriente año, efectuándose la correspondiente acreditación a la cuenta de "Trabajos de la Penitenciaría Nacional".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

ALVEAR. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — T. A. Le Bretón. — M. Domecq García.

Ministerio de Guerra

Promociones de alumnos del 3er. año del Colegio Militar

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1922

Vista la nota precedente, C-24.567, de la Dirección del Colegio Militar, elevando la planilla de clasificaciones obtenidas por los alumnos del 3er. año de dicho Instituto y de acuerdo con lo dispuesto por el No. 78 del R. C. M.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos en el corriente año, por los alumnos del 3er. año del Colegio Militar.

Art. 2o. — Promuévanse al empleo de Subteniente, en sus armas respectivas, al personal de cadetes que a continuación se menciona:

Nº de orden y antigüedad	Grado	Arma	Nombres	Clasificación de egreso
1	Sargento 1o	A.	Intzaurgarat Alfredo	4.45.05
2	Sargento 1o	C.	Sosa Molina José M.	4 34.83
3	Sargento 1º	G.	Alvarez Víctor S.	4.28.50
4	Cabo 1º	G.	von Wulffen Arturo R.	4.20.67
5	Cabo 1o	I.	Estrella Brizuela Eduardo	4.20.50
6	Cadete	A.	Sanguinetti Julio	4.18.17
7	Sargento 1o	I.	Passión Bernardo	4 14.--
8	Cabo 1o	I.	Rottgardt Federico	4.13.93
9	Cabo 1o	A.	Moscarda Juan A.	4.13 67
10	Sargento	I.	Herrera Ramón E.	4.13.17
11	Cabo 1º	C.	Valotta César A.	4.10.67
12	Cabo 1o	A.	Sampayo José C	4 10.50
13	Sargento	I.	Diez Gregorio E.	4.07.33
14	Sargento	I.	Cuaranta Juan C	4.00.17
15	Cabo	I.	Beltrán Simó Carlos E.	4.00.17
16	Cabo 1o	I.	Ayroles Fernando	3 99.50
17	Sargento 1º	I.	Salas Carlos A.	3.96.83
18	Cabo 1º	A.	Riveros Manuel M.	3 96 67
19	Cabo 1º	I.	Rivanera Abelardo	3.95.83
20	Cabo 1o	G.	Valle Juan J.	3.95.50
21	Cabo	I.	Echenagucía Exequiel L	3 94.33
22	Cadete	A.	Cueto Carlos J	3 94.33
23	Cabo	A.	Costa Luis M.	3.92 33
24	Cabo 1o	I.	Vergara Evergisto de	3.90 —
25	Cabo	I.	Fernández Migvel A.	3.87.67
26	Drag.	I.	Crespi Oscar J.	3.87.—
27	Cabo	I.	Canclini Juan C.	3 85.17
28	Sargento	I.	Pareja Ernesto M.	3 85.—
29	Cabo	G.	Cascillo José E	3.84.17
30	Cadete	A.	Paulsen Olinto.	3.81.—
31	Drag.	I.	Tasso Jerónimo A.	3 71.—
32	Cadete	C.	Denegri Pedro C.	3.71.67
33	Cabo	C.	Molinuevo Manuel G.	3 70.17
34	Cadete	C.	Ossorio Arana Justo J.	3 70.17
35	Cadete	A.	Fernández José M.	3.69.—
36	Cabo	I.	Villafaño Vicente C.	3 68.33
37	Cabo	C.	Harrand Pablo O.	3.63.—
38	Cadete	A.	Coletti Francisco A.	3.53.17
39	Cadete	A.	Cajal Alberto	3.52 67
40	Cadete	G.	Miñones Isaías F.	3 47.—
41	Cadete	C.	Ricárdes Fultón M.	3 43 17
42	Cadete	G.	Schauman Francisco I.	3.36 50
43	Cabo 1o	I.	Wirth Carlos A.	3.96.50
44	Cabo 1º	I.	Giménez Ricardo	3.93.33
45	Cabo 1o	A.	Roja Raúl A.	3.82.17
46	Cadete	A.	García Reinoso Guillermo	3.81 17
47	Cadete	I.	Cairó Martín R.	3.79.17
48	Drag.	I.	Saráchaga Sitja Darío	3 78 83
49	Cadete	A.	Cambiaso Facundo F.	3.71 50
50	Drag.	I.	Miranda Durán Manuel A.	3.70.50
51	Cabo	G.	Gómez Oscar E	3.70.—
52	Cabo	I.	Unzain Alejandro	3.68.83
53	Cabo	I.	Parodi José J.	3.68 33
54	Cadete	I.	Basile Clemente	3.65.83
55	Cabo 1o	I.	Páez Prudencio	3.64.67
56	Cabo	C.	Miy Vilal Carlos	3.63.—
57	Cabo	C.	Sosa Diego E.	3.62.83
58	Cadete	A.	González Ricardo G.	3.61.—
59	Cabo	I.	Varona Julio E	3 55.33
60	Cadete	I.	Arambaro Eugenio	3.55.33
61	Drag.	I.	Lavoi David	3 53.83
62	Cadete	C.	Artieda Domingo N.	3.53 83
63	Cadete	I.	Cathalá Julio	3.48.17
64	Cabo	I.	Martín Fernando	3 45 67
65	Cadete	A.	[illegible] Alberto	3.45 67
66	Drag.	I.	Gogorza Raúl D	3.35.50

Art. 3o. — Extiéndanse los correspondientes despachos a los Subtenientes arriba mencionados.

Art. 4o. — El Ministerio de Guerra por intermedio de la Dirección General del Personal, dispondrá los destinos de los nuevos Oficiales.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los jóvenes peruanos agregados al Colegio Militar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1922

Habiendo terminado sus estudios en el Colegio Militar los jóvenes peruanos agregados oficialmente al expresado Instituto por Decreto de fecha 17 de Marzo de 1920, (B. M. 5555),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los causantes, quienes sobre un total de 70 egresados han obtenido el 2o., 4o. y 8o. puesto.

Grado	Arma	Nombres	Clasificación de egresos
Cabo 1º	A.	Enrique Indacochea Galarreta	4.44.33
Cabo	G.	Nicolás Cerrutti Ortiz	4 28.77
Cabo	A.	Manuel Portilla Gallegos	4.19.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, extiéndanse por la Dirección del Colegio Militar los certificados correspondientes y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión del Teniente Coronel Doctor M. M. Escobar

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra, lo informado por la Dirección General de Sanidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese la pensión mensual de ($ 495 m|n) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Ovejero de Escobar y Néstor Escobar, en su carácter de viuda e hijo legítimo y menor, respectivamente, del Teniente Coronel de Sanidad, doctor Manuel M. Escobar, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Sanidad para adquirir medicamentos y material sanitario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Visto este expediente relativo a las provisiones de medicamentos y material sanitario requeridos para el servicio del Ejército en el año 1923, atento las razones de urgencia que median, considerando que dichos artículos se destinan a las necesidades del primer trimestre del año entrante,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ejército, para contratar privadamente, conforme al artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la provisión de medicamentos y material sanitario destinados al Ejército para las necesidades del primer trimestre del año 1923 y hasta la suma de $ 30.000 m|n que se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Guerra del mismo año.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — J. N. Matienzo. — T. A. Le Bretón. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza. — M. Domecq García.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Se habilitan como agencias varias oficinas de Correos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

21624-C-922. — Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 1o. del corriente, habilitando como agencias de las mismas, para sus operaciones, las siguientes oficinas de Correos con la designación que se determina:

"Blaquier", (Provincia de Buenos Aires) Agencia A-301, "General Deheza", (Provincia de Córdoba) Agencia D-144, "Simson", (Territorio de La Pampa) Agencia K-27, "Laguna Paiva", (Provincia de Santa Fe) Agencia V-152, "Paso Grande" (Provincia de San Luis), Agencia T-31.

Hágase saber y fecho, archívese.

Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo sobre encomiendas

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922

Considerando:

1o. Que el Art. 29 de la Ley No. 11025 dispone que en los casos en que la Administración de Correos incurra en las responsabilidades señaladas en la presente ley, el pago de la suma correspondiente se hará de los fondos de la recaudación, sirviendo los comprobantes respectivos como descargo para la rendición de cuentas y sin perjuicio de las acciones personales;

2o. Que la rendición de cuentas se efectuará ante la Contaduría General, según la ley de la materia;

3o. — Que por consiguiente, el Ministerio del Interior no tiene intervención legal en este asunto;

Por ello:

Vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

Ejército de Salvación. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922

Sxp. 1760-E-1922. 940-V. — Visto el pedido formulado por el Comisionado del Ejército de Salvación para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Esparza 93 y Esparza s|n.; Victoria 3283 y Loria 190, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Con-

tribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en el artículo 13, inciso b) de la Ley No. 5062 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad Israelita de Beneficencia. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922

Exp. 900-S-1922. 941-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Israelita de Beneficencia "Ezrah" para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Gaona 2801, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 13, inciso b) de la Ley No. 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad "El Hogar Alemán Pro-Marineros. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922

Exp. 1464-S-1922. 942-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad El Hogar Alemán Pro-Marineros, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Azopardo 1049 y Carlos Calvo 102, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patente y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 13, inciso b) de la Ley No. 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Grenier y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922

Exp. 1771-G-1922. 943-V. — Visto que los Señores Grenier y Cía., solicitan renovación, por el término de ciento ochenta días, del saldo de la letra No. 1.530 a la orden de la Administración General de Impuesto Internos, que venció el 30 de Noviembre ppdo., y cuyo monto en la actualidad asciende a la suma de ($ m|n 4.694.50) cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que fueron enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país, atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

De Pietri Alfredo. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922

Exp. 1528-D-1922. 945-V. — Vista la apelación deducida por Don Alfredo De Pietri, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en 28 de Octubre ppdo., por la que se le impuso el pago de las sumas de $ 56 m|n y $ 560 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por habérsele encontrado cuatro bordalesas con un total de setecientos litros de vino no genuino, sin los instrumentos de control que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo el recurrente, ninguna que ampare sus intereses; atento los informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Bignoli Pedro. — S. A. Limitada. — No ha lugar a reclamo de patente

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922

Exp. 1639-S-1922. 946-V. — Visto que la Sociedad Anónima Pedro Bignoli Limitada, se presenta reclamando de la clasificación de importador que se le ha aplicado para el pago del impuesto de patente por el corriente año, y

Considerando:

Que consta de autos por los mismos términos del escrito de la Sociedad recurrente, que importa alrededor de la mitad de las mercaderías que vende al público;

Que no es exacto, como afirma, que la ley establezca que sólo son importadores aquellos que venden exclusivamente al por mayor las mercaderías que introducen al país;

Que para efectuar la clasificación de que se reclama, se ha tenido en cuenta, como correspondía, la clase de operaciones que realiza esa Sociedad, y no lo que establecen sus estatutos;

Que, por último, consta también de autos que la Sociedad presentante recurrió en su oportunidad reclamando ante el jurado especial que instituye la ley de la materia, como juez único e inapelable, el que confirmó la clasificación cuestionada;

Por tanto,

Se resuelve:

No ha lugar al reclamo interpuesto.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Herrera Vegas

Martínez y Campillo. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922

Exp. 1527-M-1922. 947-V. — Vista la apelación deducida por los Sres. Martínez y Campillo, vecinos de Lanús, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 7 de Octubre de 1922 que les impone el pago de las sumas de $ 30,20 y 302 $ m|n en concepto de impuesto y multa respectivamente, por habérseles encontrado varias damajuanas conteniendo bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y otra con un instrumento fiscal que no le correspondía, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente ha sido comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada;

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo los recurrentes ninguna que ampare sus intereses; atento los informes producidos y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Acrich, Naidich y Arrués. — Se autoriza el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Expte. 1815-A-1922. — 948-V. — Vista la presentación de los señores Acrich, Naidich y Arrués solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase a los señores Acrich, Naidich y Arrués para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de abonar el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Tercera Orden de San Francisco—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Expte. 1631-T-1922. — 949-V. — Visto el pedido formulado por la Junta de la Tercera Orden de San Francisco, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a dicha comunidad, ubicada en la calle Victoria No. 3255, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el artículo 4o. de la Ley 11.016 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Suárez Ramón — No ha lugar a exención de pena por infracción de Impuestos Internos.

Exemo. Señor:

Es de lamentar que un Código Penal no haya legislado sobre el falso testimonio que produce el interesado en asunto propio.

En cuanto al fondo del asunto, basta tener en cuenta la falsedad de la defensa de fs. 76 para no tener para nada en consideración los demás argumentos que en ella se formulan.

El acta de fs. 1. es auténtica y por lo tanto el Sr. Suárez ha confirmado con su firma los hechos que en ella se mencionan y que han merecido la justa condena.

Creo que una vez terminado este asunto debe ponerse a disposición del Inspector Sr. Green para que éste inicie las acciones que correspondan en virtud de las imputaciones que se formulan.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Vicente López

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 1752-S-1922. — 952-V — Visto lo actuado, y

Considerando:

Que no hay ninguna causa que justifique la exención de pena solicitada a fojas diez y siete y vuelta por el causante de estas actuaciones, don Ramón Suárez;

Que no se han comprobado los cargos que formuló en autos contra los empleados que los iniciaron;

Que, como consta de la pericia caligráfica producida, los hechos en que el citado Suárez fundó sus cargos contra dichos empleados, son absolutamente falsos,

Se resuelve:

No ha lugar a la exoneración de pena pedida y desestímanse los cargos que se formulan en estas actuaciones contra los empleados que los iniciaron.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos y para que oportunamente proceda de acuerdo con lo que establece la última parte del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Publíquese con inserción del dictamen citado, etc.

Herrera Vegas

Cambiasso Juan J. y Hermanos — Se confirma resolución apelada

Exemo. Señor:

En mi opinión V. E. debe revocar el fallo apelado, porque la cantidad de bebidas que tenía el recurrente en su domicilio particular, nueve litros en damajuanas y unas diez botellas son las que puede tener cualquier persona en su casa para su consumo y sin fines comerciales.

Estando en un domicilio particular que no es de negocio, debe considerarse como ya expendidas y por lo tanto no es necesario que tengan ya la estampilla de control.

En mi opinión, en este caso, se trata de un abuso de la Inspección y mucho más grave cuando el allanamiento judicial ha resultado injustificado.

Creo, por lo tanto, que corresponde apercibir al empleado César A. de Azevedo.

Buenos Aires, Diciembre 14[illegible].

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Exp. 1726-C. — 953-V. — Visto que los señores Juan J. Cambiasso y Hermanos, comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 31 de Octubre ppdo., por la que se les impuso la obligación de abonar las sumas de $ 14.60 y $ 146 m|n, por haberse comprobado que poseían en locales anexos o comunicados con su casa de negocio, una partida de bebidas alcohólicas que carecía de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que los interesados no aducen en su descargo, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendible la circunstancia que invocan, de que las bebidas no estaban en el comercio sino en la casa y dependencias particulares y se destinaban para consumo personal, porque, precisamente, los impuestos internos se pagan sobre el consumo y no sobre el comercio de las mercaderías gravadas, aparte de que ni la ley de la materia ni su reglamentación, autorizan la posesión de bebidas en tales condiciones. De admitirse co-

mo legal la existencia, en domicilio privado, de artículos gravados con impuesto, sin los instrumentos fiscales que comprueben su pago, su contralor y percepción serían imposibles;

Que, aparte de lo expresado en el considerando anterior, debe tenerse en cuenta que los locales en que se encontraron las bebidas en infracción, aun cuando destinados a uso particular, eran dependencias del negocio y comunicados directamente con el mismo;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese con inserción del dictamen que antecede y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Nicolás Bruzone e hijos Limitada Comercial y Ganadera" — Sobre separación del porcentaje estatutario para fondo de reserva legal.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922.

N-10-922. — Vistas estas actuaciones, atento lo resuelto en el caso análogo del Exp. F-22-922, que se exhibirá a la recurrente, si lo pide, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Hacer saber a la sociedad anónima "Nicolás Bruzone e Hijos Limitada Comercial y Ganadera", que corresponde separar siempre, anualmente, sobre las utilidades que arroje el balance del ejercicio aprobado por la asamblea, el porcentaje estatutario para el fondo de reserva legal.

Notifíquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

Marcó

Ministerio de Guerra

Autorizando al Subteniente D. Luis J. Garramendy para ausentarse a la Colonia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, expediente G. 24.389, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Conceder autorización al Subteniente D. Luis J. Garramendy, del Regimiento No. 1 de Artillería Montada, para ausentarse a la Colonia, República Oriental del Uruguay, dentro de los días 27 del corriente al 7 de Enero próximo, en uso de licencia.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Designando los oficiales que deben prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pasen a prestar sus servicios a órdenes de la Intervención Nacional en San Juan, los siguientes oficiales: Tenientes Coroneles D. Arturo Clipton, Goldney, D. Juan E. Aquino, D. Carlos M. Giani, D. Alberto Garzón, D. Enrique Gutiérrez y D. Enrique Bertón; Mayores D. Carlos Navarro Loveira, D. Tomás Bustamante, D. José Salatti, D. Florencio Méndez, D. Manuel Calderón, D. Bernardino Leyro Díaz, D. Roberto Hernández, D. Lindor Burgos, D. Juan J. Soldini, D. Arturo Claver y D. Guillermo Moura y Capitán D. Jacinto Hernández, quienes deberán continuar manteniendo su actual situación de revista.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia del Teniente Coronel D. Francisco Guido y Lavalle

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, G. 24.535,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Autorizar al Teniente Coronel D. Francisco Guido y Lavalle, Jefe del Regimiento No. 3 de Infantería de Línea, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para efectuar el Curso de la Escuela de Tiro en el año próximo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Visto el expediente que antecede, L. 1931, Rdo., y los informes producidos,

El Ministro de Marina—

Resuelve:

1o. Autorizar al Teniente 1o. D. Cándido López Magallanes, del Regimiento No. 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", para efectuar el Curso de Instrucción de la Escuela de Tiro en el año próximo, en vez de este año, como está resuelto por B. M. No. 6315, 1a. Parte.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Dejando sin efecto el llamado de varios oficiales a seguir el Curso de Instrucción de la Escuela de Tiro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Visto el expediente que antecede, E. 23.099, de la Dirección de la Escuela de Tiro y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Dejar sin efecto el llamado al Curso de Instrucción de la Escuela de Tiro, dispuesto por el B. M. No. 6315, 1a. Parte, del Capitán D. Pedro Greni, del C. 12; Tenientes D. Oscar Eglis, del R. 6; D. Mateo G. Dillón, del R. 7; D. Alberto C. da Rocha, de la Escolta del Comando de la 1a. División de Ejército y D. Rafael Reynoso, del C. 11.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Licencia de la Sra. Da. J. González de Bosch y otras

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, B. 24.729,

El Ministro de Guerra—

1o. Concédese dos meses de licencia para ausentarse a la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares doña Joaquina González de Bosch y señoritas Catalina y Cecilia González, quienes deberán nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

2o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles de Santa Fé — Diagramas para el Personal de Locomotoras con Trenes de Pasajeros y Mixtos.

03883—P—921. — 29 de Abril de 1921 — Visto los diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos que entrarán a regir el próximo horario de invierno presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se Resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Santa Fé. — Diagramas para el Personal de Locomotoras con Trenes Cargas y Mixtos.

08887 — P — 21. — Visto los diagramas Nos. 2 y 2 A. para el personal de locomotoras con trenes de carga y mixtos presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Libramiento a Servicio de Estación Kilómetros 767.

Buenos Aires, Abril 23 de 1921.

Exp. 015069—C—1920. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a que fué autorizada por resolución de esta Dirección General, de fecha 10 de Diciembre de 1919, a librar al servicio público con carácter provisional para pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas, la estación del kilómetro 767, de su línea, no hizo uso de esa autorización por no tener en dicho punto las instalaciones necesarias para el alojamiento de sus empleados y la realización de algunos servicios, pero las ha establecido al presente en condiciones de satisfacer dichos servicios;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba a que dando cumplimiento a la precitada resolución del 10 de Diciembre de 1919, libre al servicio público con carácter provisorio, para pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas, la estación - Abburra - del kilómetro 767, de su línea.

Comuníquese a la Empresa, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus efectos a la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagrama para el Personal de Guardas en Trenes de Carga y Hacienda.

08903—S—21. — 29 de Abril de 1921

Visto el diagrama N° 139 A. para el personal de guardas de trenes de carga y hacienda, presentado por la Empresa del Ferrocarril Sud, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia.

Comuníquese, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Diagramas para el Personal de Locomotoras con Trenes de Pasajeros y Mixtos.

08909—S—21. — 29 de Abril de 1921

Vistos los diagramas Nos 31 al 33, (provisorios,) para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos, los que entrarán a regir desde el 1° de Mayo próximo, presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el Personal de Locomotoras con Trenes de Pasajeros, Mixtos y de Carga.

08910—S—21. — 29 de Abril de 1921.

Visto los diagramas Nos. 37, 39 y 40 (provisorios,) para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, mixtos, y de carga, que entrarán a regir desde el 1° de Mayo próximo, presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese, y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" 1/30 Diciembre de 1922

DEBE

Recibido en concepto de avisos, adicional, marcas, suscripciones y venta de Boletines en el mes de Diciembre de 1922	
Total... $ m/n	20.016 50

HABER

Depositado en Tesorería General de la Nación, diariamente, importe de lo recaudado por el Boletín Oficial, en el mes de Diciembre de 1922	
Sumas iguales... $ m/n	20.016 50

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

Carlos Braga

Habilitado

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	7	7	2	6	8	3016	86	98	217.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	7	7	2	6	8	3016	86	98	217.000.—

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANGERAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	4	4	840	04	08	14.500.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.........	—	1	—	—	1	—	4	4	840	04	08	14.500.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	1.920	79	25	86.800.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	1	—	1	1.920	79	25	86.800.—

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	7.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	2	3	100	15	—	15.000.—
» 8 »												
» 9 »	—	—	—	1	1	—	2	2	14.500	03	—	170.975.59
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	1	—	1	3	1	5	6	17.100	18	—	129.975.59

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANGERAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	2	—	2	725	—	—	25.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—		1	2	—	2	[illegible]	—	—	[illegible]

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	625	—	—	12.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	625	—	—	12.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	6	6	10.398	26	48	175.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	6	6	10.398	26	48	175.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	8	8	—	8	8	79.198	82	48	493.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales				8	8	—	8	8	79.198	82	48	493.000.—

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »				4	4	1	4	5	225	—	—	111.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales				4	4	1	4	5	225	—	—	111.000.—

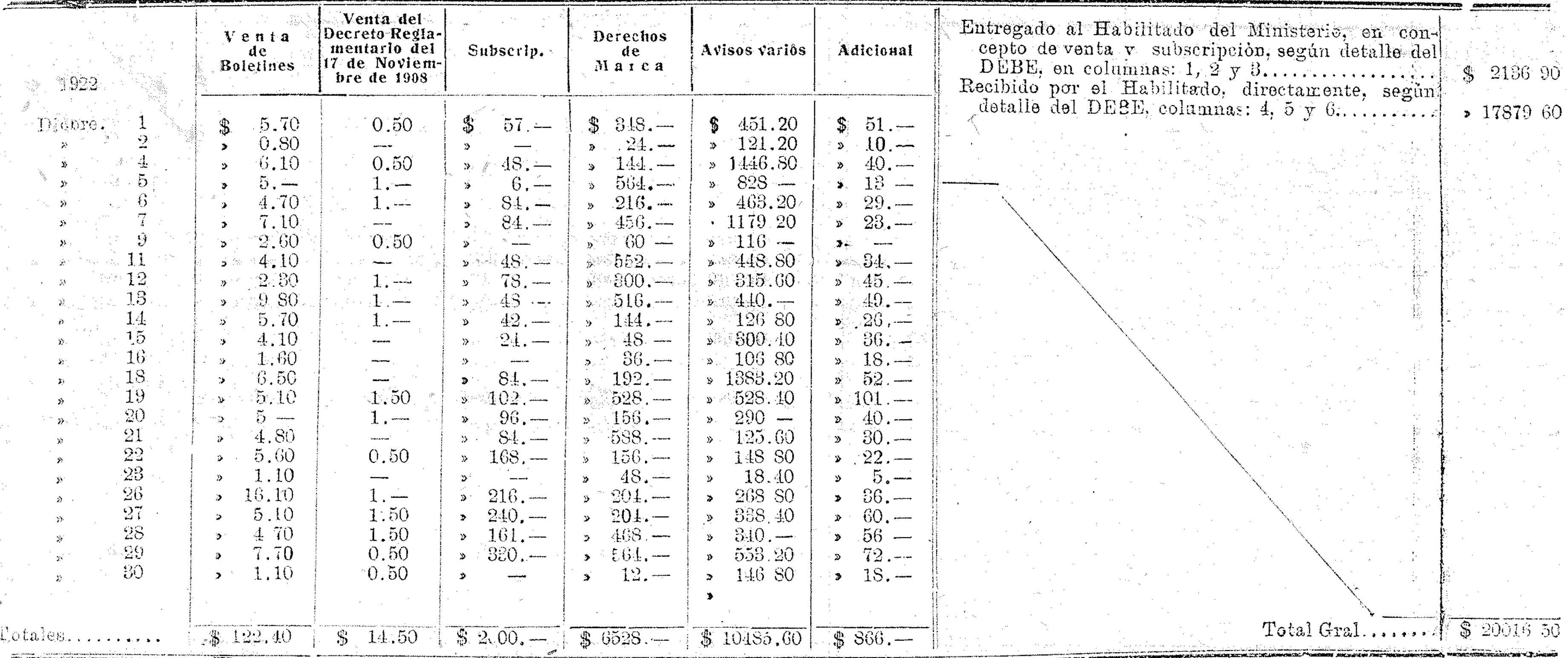
Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	—	8	65	3.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	1	—	2	1	1	2	—	41	93	8.000.—
» 10 »	—	1	—	—	1	—	2	2	—	7	50	4.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	2	2	—	4	1	4	5	—	61	08	15.000.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Diciembre de 1922



DEBE

1922	Venta de Boletines	Venta del Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Dicbre. 1	$ 5.70	0.50	$ 57.—	$ 318.—	$ 451.20	$ 51.—
» 2	» 0.80	—	» —	» 24.—	» 121.20	» 10.—
» 4	» 6.10	0.50	» 48.—	» 144.—	» 1446.80	» 40.—
» 5	» 5.—	1.—	» 6.—	» 564.—	» 828 —	» 13 —
» 6	» 4.70	1.—	» 84.—	» 216.—	» 463.20	» 29.—
» 7	» 7.10	—	» 84.—	» 456.—	» 1179 20	» 23.—
» 9	» 2.60	0.50	» —	» 60 —	» 116 —	» —
» 11	» 4.10	—	» 48.—	» 552.—	» 448.80	» 34.—
» 12	» 2.30	1.—	» 78.—	» 300.—	» 315.60	» 45.—
» 13	» 9 80	1.—	» 48 —	» 516.—	» 440.—	» 49.—
» 14	» 5.70	1.—	» 42.—	» 144.—	» 126 80	» 26.—
» 15	» 4.10	—	» 24.—	» 48 —	» 300.40	» 36.—
» 16	» 1.60	—	» —	» 36.—	» 106 80	» 18.—
» 18	» 6.50	—	» 84.—	» 192.—	» 1383.20	» 52.—
» 19	» 5.10	1.50	» 102.—	» 528.—	» 528.40	» 101.—
» 20	» 5 —	1.—	» 96.—	» 156.—	» 290 —	» 40.—
» 21	» 4.80	—	» 84.—	» 588.—	» 125.60	» 30.—
» 22	» 5.60	0.50	» 168.—	» 156.—	» 148 80	» 22.—
» 23	» 1.10	—	» —	» 48.—	» 18.40	» 5.—
» 26	» 16.10	1.—	» 216.—	» 204.—	» 268 80	» 36.—
» 27	» 5.10	1.50	» 240.—	» 204.—	» 338.40	» 60.—
» 28	» 4 70	1.50	» 161.—	» 468.—	» 340.—	» 56 —
» 29	» 7.70	0.50	» 320.—	» 564.—	» 553.20	» 72.—
» 30	» 1.10	0.50	» —	» 12.—	» 146 80	» 18.—
Totales..........	$ 122.40	$ 14.50	$ 2.00.—	$ 6528.—	$ 10485.60	$ 866.—

HABER

Entregado al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta y subscripción, según detalle del DEBE, en columnas: 1, 2 y 3..................	$ 2136 90
Recibido por el Habilitado, directamente, según detalle del DEBE, columnas: 4, 5 y 6..........	» 17879 60
Total Gral........	$ 20016 50

RESUMEN

Por venta de Boletines	$ m/n 122 40
» venta del Decreto Reglamentario	» 14 50
» subscripción...	» 2000 —
» derechos de marca	» 6528 —
» avisos varios	» 10485 60
» adicional	» 866 —
Total General.........	$ m/n 20016 50

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922.

LORENZO PONCE DE LEÓN
ADMINISTRADOR

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

A LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspec-

sión General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 3o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 3o Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 12 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009. 85018, 86270, 88979, 122658, 122659, los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12560 v-4 enr.

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera

BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé No. 441, sexto piso, el día 8 de Enero de 1923 a las 16 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.

3o. Nombramiento de Directores.

4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidente.

2o. Elección de dos directores suplentes.

3o. Fijación del honorario del Directorio.

4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-15 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12749 v5 enero

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea

2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.

3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento del director.

3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

PAMPA FILM S. Anón.

Río Bamba 341

Por pedido de varios accionistas, el Directorio resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Enero de 1923, a las 17 horas.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— E. Bertoni, Director-Gerente.

E. 20 diciembre No. 12.769 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 11 de Enero de 1923, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Félix Ortiz y San Pelayo y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos y de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —C. Prieto Costa, secretario.

E. 20 diciembre No. 12.782 v9 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 13 de Noviembre de 1911

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 4 Directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Asimismo, se ruega tener presente que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 22 diciembre No. 12.815 v5 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 13 de Noviembre de 1911

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 (inciso i), 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 12 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las medidas adoptadas por el Directorio respecto a la actuación del señor Fideicomisario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 23 diciembre No. 12.816 v12 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Enero de 1923, a las 10 horas en el local social, calle Maipú No. 416, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración al ex gerente don Claudio González Litardo, por los servicios prestados a la sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. No. 12826 v-15 enero

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y **Balance** General, correspondiente al Primer Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1922.
2o. Elección de un Director titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores José M. López Carmona y Gabriel F. Roma que renunciaron
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de una comisión escrutadora, compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12852 v-17 enero

CERVANTES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Elección de nuevo Directorio.
3o. Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12853 v-17 enero

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe No. 1544 el 18 de Enero de 1923, a las 17, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922 y lectura y aprobación del informe del Síndico.
2o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

e-30 dic. No. 12872 v-18 enero

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a Asamblea General Ordinaria que tendrá Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1923 a las 16 horas, en el local calle Cangallo número 667.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12874 v-22 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Convocatoria

Puerto Santa Cruz, Diciembre de 1922.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos y Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico. — 2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. — 3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. — 4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — 5o. Reforma de los artículos 25 y 40 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones, de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12878 v-15 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo a los artículos 19, 24 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín No. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico en reemplazo del que falleció.
2o. Elección de Síndico suplente.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local San Martín No. 121.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — V. R. Casares, presidente.

e-30 dic. No. 12865 v-18 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Enero de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Herbert S. Felton, fallecido.
4o. Elección de Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 25). De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Diciembre 2 de 1922. — George Mc George, presidente.

e-2 enero No. 12883 v-19 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

1850

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 692.900 —
en 6929 acciones Series A, B, C y D
» realizado .... » » 623.610 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1922
(Primer Trimestre del décimo Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	69290 —
Caja y Bancos	582783 58
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	2191 98
Mobiliario y material	—
Varios deudores	68709 11
Comisiones descontadas, Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	8153 28
Siniestros	—
Cuentas de orden	42570 —
	773700 95

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	692900 —
Reservas	31871 51
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1835 39
Cuenta de explotación (Primas, intereses, etc.)	—
Cuentas de orden	42570 —
Ganancias y Pérdidas, Saldo del 9.º Ejercicio	1524 05
	773700 95

S. E. u. O.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1922

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1923 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 30 dicbre. Nº 12846 v-3 enero

1882

"EL EJE" — SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Sarmiento 1572 al 1586

AUTORIZADA CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1903

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ m/n 1.200.000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

En Junio 30 de 1922 correspondientes al 19° Ejercicio

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ oro	$ m/l.
Caja:			
Existencia en efectivo			8749 02
Bancos:			
Depositado en varios Bancos			199595 14
Mercaderías:			
Costo de las en existencia en nuestros depósitos y en la fábrica....	$ 1.390.882 11		
Amortización	» 160.516 37		1230365 74
Muebles y Utiles:			
Su costo	$ 32.084 75		
Menos lo amortizado hasta la fecha	» 32.083 75		1 —
Títulos:			
Costo de 32 acciones y 2 certificados de la Sociedad Cooperativa Telefónica			150 —
Varios Deudores:			
En cuenta corriente, m/n..........	$ 209.454 32		
Con pagarés existentes en nuestra cartera, m/n	» 40.269 25		249723 57
En el extranjero		38439 98	
Propiedad Calle Sarmiento 1572-1486:			
Terreno: 23 m. 33 de frente por 60 m. 60 de fondo; superficie 1444 metros. Su costo	$ 89215 76		
Construcciones: Costo. .... $ 119888 63			
Menos lo amortizado hasta la fecha .... » 9730 52	$ 110158 11		199373 87
Propiedad en Lincoln:			
Su costo			3161 60
Fábrica Avda. Montes de Oca 1205-1207 y 1221:			
Terreno: 38 m. 12 de frente sobre la Avda. M. de Oca, 136 m. 10 sobre la calle Rocha y 48 m. 30 sobre la calle Gral. Hornos: superficie total 5428 mc, su costo	$ 117687 46		
Construcciones: Su costo .... $ 68766 59			
Menos lo amortizado hasta la fecha .... » 68765 59	$ 1 —		
Máquinas y Utiles: Costo .... » 125158 87			
Menos lo amortizado hasta la fecha .... » 111157 87	» 14001 —		131689 46
Títulos de los Directores:			
Valor de las 500 acciones depositadas por los Directores en garantía de su gestión			50000 —
Conversión:			
Para responder a $ oro 38.439 98 de la cuenta de metálico a 0.44 por peso papel			87363 59
		38439 98	2160112 99
PASIVO			
Capital:			
Autorizado y realizado			1200000 —
Fondo de Reserva Legal:			
Su importe			120000 —
Fondo de Previsión:			
Su importe			481061 46
Títulos en Depósito:			
Títulos de los Directores			50000 —
Fondo de Estímulo:			
Su importe			21290 32
Metálico:			
Equivalente a 0.44 del saldo deudor de la cuenta de conversión		38439 98	
Ganancias y Pérdidas:			
Beneficios			287761 21
		38439 98	2160112 99

Eduardo Bonduel, presidente.—Abel Béretrix gerente.—Vo. Bo.: Cassins G. Mariage, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n.
Gastos Generales:	
Saldo deudor de esta cuenta	159311 52
Intereses y Descuentos:	
Saldo deudor de esta cuenta	37800 63
Muebles y Utiles:	
Amortización sobre esta cuenta	5356 78
Fábrica:	
Amortización sobre el costo de la maquinaria de la fábrica...	3669 53
Fondo de Estímulo:	
De acuerdo con los estatutos	21290 32
Varios Deudores:	
Por varios créditos incobrables	14576 72
Beneficios	287761 21
	530096 71
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	25 57
Mercaderías:	
Beneficio bruto	530071 14
	530096 71

Eduardo Bonduel, presidente.—Abel Bénetrix, gerente.—Vo. Bo.: Cassins G. Mariage, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 2 enero No 12878 v-2 enero

1864

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca (Territorio Río Negro)

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado.............................. $ c/l 500.000 —
» subscripto .... » 371.400 —
» realizado .... » » 292.420 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Agosto de 1922.

	ACTIVO	PASIVO
	$ c/l	$ c/l
Acciones	128600 -	
Acciones subscriptas	371400 —	
Fundadores	37290 —	
Sueldos Administración	10750 -	
Gastos fundación	2322 —	
Alquileres	1850 —	
Prenda agraria	1500 —	
Letras en caución	59766 45	
Ganancias y Pérdidas	8170 17	
Gastos generales	1966 45	
Muebles y útiles	10124 40	
Valores a cobrar	49687 19	
Sucursa de Sellos Nacionales	2930 65	
Letras y pagarés	207548 39	
Cobranzas internas	28053 35	
Adelantos en cuenta corriente	91783 50	
Estampillado	348 75	
Caja y Bancos	16311 59	
Capital		500000 —
Previsión de gastos ejercicio 1921		283 —
Depósitos en Caja de Ahorros		36823 42
Banco de la Nación Argentina (General Roca)		15730 60
Banco Alemán (Buenos Aires)		24999 25
Cobranzas por cuenta de terceros		49687 19
Comisiones		4641 76
Giros sobre el exterior		919 84
Intereses y descuentos		19735 80
Acciones realizadas		292420 —
Cuentas corrientes (depositos a la vista)		54977 81
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca)	-	18944 70
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Buenos Aires)		10739 52
	1029902 89	1029902 89

Christian Nielsen, presidente.—Hans Dühring, gerente.—José Eloseguí, contador.—Guillermo J. Miró, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 2 enero No 12861 v-2 enero.

1667

"LA MUNDIAL" COMPAÑÍA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

— VIDA — INCENDIO —

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — curso legal
Capital realizado .... » 800.000 — » »

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 16 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ curso legal	
Accionistas:			
Cuotas a pagar		1200000 —	
Accionista-:			
Primas a integrar		120000 —	1320000 —
Caja		3588 91	
Bancos:			
Nación Argentina		15474 87	
Español del Río de la Plata		156988 —	
Comercial del Azul		251499 73	
Argentino Uruguayo		61257 88	
Provincia de Buenos Aires		71 82	
Anglo Sud Americano		344 48	
National City Bank of New York		313 70	489589 39
Reservas en depósito			23296 54
Préstamos hipotecarios			674193 23
» sobre pólizas de Vida			723933 24
Propiedades inmuebles, en la Capital:			
Edificio en construcción Avenida de Mayo 747-53 y Rivadavia 742-50		1270630 37	
Avenida de Mayo 729-37 y Rivadavia 720-40		659150 —	
Rincón 168-78		125000 —	
Santa Fe 3085-93		155000 —	
Bustamante 1841-59		150000 —	
5 lotes Warnes, Seguí y Añasco		11164 62	
En Bahía Blanca, propiedades calles Perú, Alvarado, Mitre y Andes		307546 60	
Compo en Chascomús		170923 90	
Campo, Estn. Longchamps-Partido Almirante Brown		320966 36	3170381 85
Valores diversos:			
600 acciones Banco Comercial del Azul a 160 %		96000 —	
200 » de $ 1000 c/u. Cía. Agropecuaria Argentina		200000 —	296000 —
Obligaciones a cobrar			207673 94
Mobiliario y material			8766 12
Sucursales y Agencias			1444 73
Deudores por premios			64964 89
Primas vencidas a cobrar			95667 71
Compañías reaseguradoras			17924 95
Deudores varios:			
Sección Granizo en liquidación		54615 06	
Cuentas varias		327625 40	382240 46
Intereses y alquileres vencidos			18205 —
Gastos de organización a amortizar			1 —
			7494282 99
PASIVO			
Capital subscripto			2000000 —
Reservas legales:			
Estatutoria al 30/6/921		101303 87	
Reservas técnicas:			
Riesgos en curso incendio	$ 55425 66		
Accidentes	» 52621 —		
Matemáticas vida	» 3712115 81		
Rentas vitalicias	» 197366 04	4017528 45	
Reservas facultativas:			
Extraordinaria		220000 —	
Beneficio para asegurados vida		661393 84	
Reservas siniestros pendientes:			
Vida	$ 100500 —		
Incendio	» 6000	106500 —	5106726 16
Compañías reaseguradoras			14784 77
Dividendos pendientes			4440 —
Acreedores varios:			
Saldo propiedades a pagar a plazos		176940 72	
Reducciones primas incendio		1082 27	178022 99
Ganancias y Pérdidas:			
A distribuir		188235 30	
Sobrante para futuros ejercicios		2073 77	190309 07
			7494282 99

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.

Antonio León Lanusse, presidente. —Joaquín Gorina, director general.—Rodolfo Caubarrus, contador.—Juan Fortabat, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

DEBE		$ curso legal	
Sección Vida:			
Siniestros pagados		256597 71	
Siniestros en período de prueba		100500 —	
Seguros vencidos		14745 68	
Rentas vitalicias		38400 —	
Pólizas rescatadas		69985 46	
Anulaciones		11339 34	
Reserva matemáticas	$ 3712115 81		
» rentas vitalicias	» 197366 04		
Beneficios para los asegurados	» 661393 84	4570875 69	
Gastos de explotación		420097 04	
Impuestos y contribuciones		6362 72	5488903 64
Saldo que pasa a administración			43594 38
			5532498 02
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		55755 46	
Reaseguros cedidos		105999 70	
Anulaciones		15677 12	
Reservas de riesgos en curso		55425 60	
Siniestros pendientes		6000	
Gastos de explotación		75807 62	
Impuestos y contribuciones		2591 21	317256 71
Saldo que pasa al administración			27466 02
			344722 73
Administración:			
Gastos generales		85707 88	
Impuestos y contribuciones		10629 65	
Amortizaciones		2191 53	
Créditos incobrables	$ 6473 10		
Otros quebrantos	» 2880 32	9353 42	107882 48
Saldo de utilidades			190309 07
			298191 55
HABER			
Sección Vida:			
Primas del ejercicio			1278941 48
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			96500 —
Reservas matemáticas » » »		3342915 84	
Reservas rentas vitalicias » »		222603 51	
Beneficios para asegurados » »		560616 66	4126136 01
Intereses			30920 53
			5532498 02
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio			273955 97
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			10000 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior			60766 76
			344722 73
Administración:			
Sobrante ejercicio anterior			8081 88
Saldo transferido Sección Vida			43594 38
Saldo transferido Sección Incendio			27466 02
Intereses, arrendamientos y alquileres			198483 66
Otras utilidades:			
Beneficio venta propiedades		15765 61	
Renta de valores		4800 —	20565 61
			298191 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Antonio León Lanusse presidente.—Joaquín Gorina, director-general.—Rodolfo Caubarrus, contador.—Juan Fortabat, síndico

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 2 enero N. 12876 v-4 enero

1826

Sociedad de Propietarios de Automóviles Particulares Ltda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Callao N° 1348—Capital

Autorizada por Decreto del P. E. del 10 de Octubre de 1921

Capital autorizado .... $ 1.600 000.—
» subscripto .... » 238 500.—
» realizado .... » 155.000.—

Balance General al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	83500 —
Cuentas corrientes	64825 12
Caja	3059 61
Banco de la Provincia-Agencia 2	29381 25
Depósitos en garantía	2800 —
Llave Callao 1348	250 —
Muebles y útiles	13581 50
Instalación Callao 1348	4208 31
Iniciación	27653 18
Varios deudores	455 23
Obligaciones a cobrar	1568 30
Nafta	6734 32
Aceites	8490 51
Grasas	663 47
Neumáticos	11873 50
Repuestos y accesorios	2654 76
Utiles de limpieza	789 85
Taller electro técnico	1499 10
Gastos de garage (Artículos de electricidad)	136 —
Gastos de administración (Impuestos)	700 —
Juicio Tapia y Ramos	6300 —
Ganancias y pérdidas	6014 67
	277138 73
PASIVO	
Varios acreedores	19773 78
Consignaciones	12564 95
Tapia y Ramos	6300 —
Capital subscripto	238500 —
	277138 73

Mariano J. Paunero, presidente —Luis M. Ferraro, tesorero.—Vo Bo: Manuel López Anaya, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 1922

DEBE		$ m/n
Ganancias y pérdidas, quebranto correspondiente al primer período de este ejercicio (Enero 1o a Septiembre 30 de 1921)		8490 47
Fondos para cambio		5 —
Seguros		740 50
Alquileres		33400 —
Gastos de garage		61609 72
» de administración		28186 61
» de cobranza		268 85
Juicio Tapia y Ramos		144 —
Llave Callao 486, Amortización 50 %	$ 250.—	
Muebles y útiles, » 10 »	» 1.509 06	
Instalación Callao 1348, » 10 »	» 467.59	
Iniciación » 10 »	» 3.072.57	5299 22
		138139 37
HABER		
Sueldos pendientes		7 —
Consignaciones		17 80
Arreglos de autos		1951 28
Intereses y descuentos		3112 50
Grasas		571 63
Repuestos y accesorios		309 15
Neumáticos		1258 30
Aceites		4192 16
Nafta		11571 66
Utiles de limpieza		1102 49
Alquiler garage		107563 06
Seguros de autos		10 —
Taller electro técnico		457 67
Pérdida		6014 67
		138139 37

Mariano J. Paunero, presidente.—Luis M. Ferraro, tesorero.—Vo Bo: Manuel López Anaya, síndico.

Informe del síndico.

—Señores Accionistas de la Sociedad de Propietarios de Automóviles Particulares Ltda. S. A. — El subscripto ha examinado el presente Balance y Memoria de la Sociedad al 30 de Abril ppdo., así como la documentación respectiva, encontrando todo de conformidad. — Por lo tanto os aconseja su aprobación.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.

Manuel López Anaya, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—Diego González, Jefe.

E. 2 enero N° 12877 v. 2 enero

1455

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LIMITED

SEDE LONDRES (INGLATERRA).

Agencia: calle Lavalle N° 754 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1910

Balance al 30 de Septiembre de 1920

Aprobado en Asamblea General de socios, realizada en Londres el 21 de Marzo de 1921

DEBE	£ s. d.	$ o/s	$ o/s
Capital autorizado:			
500000 acciones de £ 1.— c/u £ 500000		2520000 —	
Capital emitido:			
100000 acciones de » 1. — » pagadas íntegramente..... £ 100000		504000 —	
400000 acciones de £ 1.— c/u sobre las cuales se ha abonado 10 chelines por acción » 200000	300000 0 0	1008000 —	1512000 —
Debentures 5 %	376780 0 0		1898971 20
» — Fondo de amortización	106360 0 0		536051 40
Varios acreedores	233321 14 1		1175941 40
Cuenta Ganancias y Pérdidas	41291 16 4		208110 75
	1057753 10 5		5331077 75
HABER			
Propiedades raíces y mejoras:			
Al 30 Septiembre 1919 £ 930006 17 9		4687234 71	
Comrados a posteriori » 110475 8 4	1040482 6 1	556796 10	5244030 81
Inversiones	13320 7 0		67134 57
Efectivo en los Bancos	3950 17 4		19912 37
	1057753 10 5		5331077 75

C. E. Gunther, Alfred Osterrieth, directores

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

POR EL AÑO FENECIDO EL 30 SEPTIEMBRE DE 1920

DEBE	£ s. d.	$ c/s
A Intereses debentures	18909 5 0	95302 62
» Gastos generales, Londres y Río de la Plata	1281 10 1	6458 78
» Remuneración de Directores, etc	1610 5 6	8115 79
» Income Tax (Impuesto sobre la renta) y a las ganancias de Sociedades Anónimas	14505 14 3	73108 79
» Saldo ganancia	41291 16 4	208110 75
	77598 11 2	391096 73
HABER		
Por Saldo trasportado el 30 de Septiembre de 1919	8924 17 7	44981 39
» Arrendamiento, intereses, etc	68673 13 7	346115 34
	77598 11 2	391096 73

C. E. Gunther, Alfred Osterrieth, directores

Informe de los Auditores para los Accionistas

Conste que hemos examinado las cuentas de la Compañía con los Libros y Comprobantes en Londres, y con las planillas y cuentas recibidas de Sud América. Habiéndosenos suministrado todos los informes y aclaraciones solicitados declaramos que a nuestro juicio el Balance que antecede está correctamente confeccionado y da una idea exacta y real del estado de los negocios de la Compañía, basándonos para hacer esta declaración en las informaciones que se nos han suministrado y en los Libros de la Compañía que hemos compulsado.

Londres, 14 de Marzo de 1921.

J. & J. Sawyer & Co., Contadores Públicos.

31, Budge Row, Cannon Street, E. C. 4

p. p. South American Cattle Farms Ltd.: Herbert Gibson.—Pedro Newkirk

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

E. 2 Enero. N° 12885 v-2 Enero.

1688

Compañía Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909
Capital autorizado.......................... .... $ o/s 400000 —
» subscripto y realizado .... » » 388600 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	11400 —	
Acciones del Directorio	8750 —	
Concesiones, sub-usinas y redes		2106461 65
Medidores (instalados)		194337 84
Construcciones		130597 27
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas, etc.		14139 38
Mercaderías y materiales		97667 42
Caja y Bancos		31318 59
Deudores:		
Municipalidades ... $ m/n 256246 70		
Varios ... » » 155921 37		412168 07
Gastos de explotación y generales		401598 84
Intereses y descuentos		52841 51
Conversión	388600 —	
	408750 —	3441125 55
PASIVO		
Capital	400000 —	
Directorio: acciones depositadas	8750 —	
Fondo de reserva (legal)		7537 44
Fondo de amortización, Capitales invertidos		28014 20
Fondo de renovación instalaciones		95757 22
Dividendos (aún no retirados)		6896 40
Acreedores		1770442 92
Productos de explotación		648054 30
Ganancias y Pérdidas		1241 24
Conversión		883181 83
	408750 —	3441125 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.
Emilio Hayn, vicepresidente.—Rufino Varela, seretario.—Arturo Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.
E. 29 dicbre. Nº 12848 v-2 enero

1748

CRÉDITO TERRITORIAL DEL NORTE EN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

AGENCIA EN BUENOS AIRES: calle FLORIDA Nº 133

Sociedad Anónima "Crédit Foncier du Nord en Argentine" establecida en la Ciudad de Lila (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Noviembre de 1911.

Capital: Casa Matriz........................ Francos 10.000.000.—

(Esta Sucursal no tiene por ahora asignado un Capital especial)

Balance General al 30 de Junio de 1922

de las operaciones realizadas en la República Argentina

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s
Caja y Bancos	171260 27	
Préstamos hipotecarios		909816 67
Propiedades		920812 41
Deudores varios		17815 23
Varios		3602 25
Conversión		75351 51
	171260 27	1926461 07
PASIVO		
Casa Matriz		1923874 67
Acreedores varios		1747 60
Varios		838 80
Conversión	171260 27	
	171260 27	1926461 07

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922

Crédito Territorial Sud Americano (Sociedad Anónima)
E. Stanley Cutts, administrador.—J. D. Tisdall, gerente

Buenos Aires 28 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.
E. 2 enero N. 12879 v-2 enero

1752

"Italia América"—Societá di Imprese Marittime

Constituida en Génova (Italia)

Capital Liras Ital: 500.000
Totalmente realizado

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Argentino de fecha 2 de Diciembre de 1916

Balance General al 30 de Junio de 1922

de la Sucursal de Buenos Aires,—Calle Florida 502 esquina Lavalle 601/603

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja		16674 18
Títulos		6686 —
Casa Central—Génova— s/ C/C	427965 65	
Adelantos y partidas a liquidar		11559 28
n/ Representadas por adelantos y partidas a liquidar		13703 55
n/ Representadas s/ Cta. vapores	21639 33	613495 50
Deudores y acreedores	9798 49	98414 76
» y » p/ Cta. de orden		9685 —
Conversión		867033 28
	459403 47	1637251 40
PASIVO		
Adelantos y partidas a liquidar	0 88	87918 —
n/ Representadas por adelantos y partidas a liquidar	8 —	10060 93
Ferrocarriles Italianos del Estado		2351 28
n/ Representadas s/ Cta. vapores	77899 97	1488392 95
n/ » por señas y pasajes en suspenso		76266 80
Deudores y acreedores		12581 99
» y » p/ Cta. de orden		9685 —
Conversión	381494 62	
	459403 47	1637251 40

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922

"Italia América"—Sociedad de Empresas Marítimas

A. Costatel.—A Elena

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E. 2 enero Nº 12860 v-2 enero.

1784

BANCO ANGLO SUDAMERICANO

— CALLE RECONQUISTA 78 —

Casa Matriz en Londres: Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 10.000.000 —
» subscripto .... » 8.733 400 —
» integrado .... » 4.366.700 —
Fondo de reserva .... » 4.000.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 30 de Junio de 1922.

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	276757 25	46218068 50
Depósitos en otros Bancos	56176 79	13660486 88
Préstamos	1180962 82	69254258 12
Diversas Cuentas	18215813 61	178654778 65
	19729710 47	307782592 10
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República		11368686 28
Depósitos	1180419 65	118518674 94
Diversas Cuentas	18548290 82	177950230 88
	19729710 47	307782592 10

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1922.

Banco Anglo Sud Americano.- E. A. Young, gerente interino.- F. W. Johnson contador interino

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E. 2 enero Nº 12859 v-2 enero

1628

The London & Lancashire Insurance Company Limited

Inglaterra

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios
Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 31 - Buenos Aires
Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Capital:
Autorizado .... £ 3.587.150 —
Subscripto .... » 3.587.150 —
Realizado (20 %) .... » 717.430 —

Capital asignado a esta Sucursal : $ 1.145.454 55 m/n de curso legal

Balance de Saldos del Segundo Trimestre del año 1922

(Desde el 1º de Abril hasta el 30 de Junio de 1922)

DEBE	$ oro	$ papel	HABER	$ oro	$ papel
Casa Matriz....................		663454 55	Casa Matriz		1145454 55
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)		279030 —	Casa Matriz (Saldo)............	1231 18	344291 27
Caja y Bancos		126503 09	Garantía de Alquileres		1200 —
Propiedades Inmuebles		355763 76	Reservas		
Títulos de Renta y Valores Varios			Siniestros Pendientes		2099 49
Préstamos hipotecarios...........			Diversos Acreedores		5292 72
Obligaciones a cobrar		1229 —	Cuentas de Orden		
Mobiliario y Material		3800 —			
Diversos Deudores	1231 18	69387 63			
Gastos de Organización					
Cuentas de Orden					
	1231 18	1498338 03		1231 18	1498338 03

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y Comisiones	1361 85	7481 54	Premios...........................	5663 23	55271 57
Gastos Generales	1512 —	22974 60	Patentes y Sellos	483 69	4703 22
Siniestros		2850 85	Comisiones s/Reaseg. Locales Pasivos.		131 18
Reaseguros Locales Pasivos		849 30			
Saldo	3273 07	25954 68			
	6146 92	60110 97		6146 92	60110 97

Nota: Sujeto a los Reaseguros y gastos de la Casa Matriz
Buenos Aires, 27 de Julio de 1922
p. p. London y Lancashire Insurance Company Ltd.
L. Cooper, gerente

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 2 enero Nº 12875 v-2 enero

1799

The National City Bank of New York

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar:
Sucursal Buenos Aires: 10 de Noviembre de 1914 — San Martín 84
Sucursal Rosario: 10 de Marzo de 1919 Córdoba 981

Balance mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, adelantos y cauciones ...		40986007 72
Existencias:		
En el país..	2300 51	28160869 79
En el extranjero... ..		228911 03
Cuentas varias		656219 52
Conversión		5228 43
	2300 51	65047236 49
PASIVO		
Capital, Suc. B. Aires.....		2355454 54
Capital, Suc. Rosario...		588863 63
Depósitos:		
En cuenta corriente a la vista		32031728 97
A plazo fijo		11062208 91
En Caja de Ahorros...		5806593 95
De Bancos del país...		1391998 —
» Casa Matriz y Sucursales........		3491502 61
Cuentas varias.........		8808330 82
Conversión $ oro	2300 51	
	2300 51	65047236 49

R. C. Love, gerente. — C. B. Newson, contador

Buenos Aires, 10 de Septbre. de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

E. 2 enero Nº 12869 v-2 enero

1863

"Crédito Hipotecario y Comercial" (S. A.)

Antes: Sociedad Internacional de Construcciones — Sociedad Anónima

CRÉDIT HYPOTHÉCAIRE COMMERCIAL (S. A.)

Anciennement: Societé Internationale de Constructions, S. A.

1535 Lavalle 1535

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 27 de Diciembre de 1912
Capital de la Casa Matriz en Amberes (Bélgica) frs. 4.000.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado,

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ Oro	$ m/n
Caja y Bancos..................		2266 25
Deudores hipotecarios	26442 24	
Terrenos y propiedades............		96567 28
Deudores varios.................		42342 17
Gastos generales y de propiedades....		2886 37
Casa Matriz....................	74508 34	
Conversión.....................	40485 77	
	141436 35	144062 02
PASIVO		
Redescuento....................	12808 52	
Intereses, primas, etc...........	59888 14	
Acreedores hipotecarios..........		50000 —
Locaciones.....................		2048 98
Liquidación Ejercicio 1921	68739 69	
Conversión.....................		92013 04
	141436 35	144062 02

Eduardo A. Cadmus, administrador. — Emilio Catá, contador. — Luis de Ridder, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.. — *Diego González. Jefe.*

E. 2 enero Nº 12885 v-2 enero.

1747

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ c/l 700.000

Balance Mensual de Comprobación

al 31 de julio de 1922

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	4166 11
Terrenos y edificios.......	723663 51
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	432418 37
Mercaderías y materias primas	174804 92
Acciones	445 60
Gastos de explotación.....	7734 94
Varios deudores..........	115993 64
	1459227 09

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de reserva.........	422754 72
Cuentas a pagar..........	94474 71
Ganancias y Pérdidas.....	41997 66
	1459227 09

H. H. Leng, presidente. — **Allan E. Boadle**, secretario. — **V. G. G. Seroggie**, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Diego González Jefe

E. 2 enero Nº 12884 v. 2 enero

1849

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Domicilio en Buenos Aires, calle Defensa Nº 465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 350.000 —
» subscripto e integrado........ » » 350.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1922

DEBE	$ m/n
Terrenos, edificios, pavimentación, canchas, etc......	433075 88
Instalaciones, muebles y útiles..................	71445 11
Deudores varios	62 50
Caja y Bancos.............	8903 35
	513486 84

HABER	$ m/n.
Capital...................	350000 —
Obligaciones..............	119750 —
Fondo de reserva..........	30000 —
Acreedores varios.	2616 20
Varios	11120 64
	513486 84

Wm. G. Mackern, presidente. — R. Montgomery, síndico

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 2 enero Nº 12842 v-2 enero

1806

ARGENTINE ESTATES OF BOVRIL, LIMITED

(Establecimientos Argentinos de Bovril, Limitada)

País de origen: Inglaterra.—Domicilio: Londres

DOMICILIO EN BUENOS AIRES: CALLE 25 DE MAYO 214

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Abril de 1909

Capital autorizado.................................. £ 1.050.000.— Estls.
» subscripto.................................. » 701 014.— »
» realizado.................................. » 701.014.— »

(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

Balance General Anual al 30 de Septiembre de 1921

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 28 de Julio de 1922

ACTIVO	£ s. d.	£ s. d	$ m/n
Campos, fábricas, edificios, maquinarias, instalaciones, flotilla, etc.		758376 1 4	8686853 13
Existencia de haciendas, productos y materiales en la República Argentina e Inglaterra.		566595 18 9	6490098 92
Varios deudores en Londres y en la República Argentina		23443 16 0	268538 07
Efectivo en Caja y Bancos		24536 4 5	281051 26
Gastos en formación menos amortización		24826 6 6	284374 27
Ganancias y Pérdidas:	£ s. d.		
Intereses de un año sobre Debentures 5 1/4 %	18.301 10 0		
Intereses de un año sobre Debentures 5 1/2 %	11.000 0 0		
	29.301 10 0		
Más pérdidas según cuenta de Ganancias y Pérdidas	159 458 12 8		
	188.760 2 8		
Menos saldo del año 1920	20.832 11 7	167927 11 1	1923533 80
		1565705 18 1	17934449 45
PASIVO			
Capital autorizado:	£ s. d.		
250.009 Acciones preferidas y acumulativas 6 % £ 1, cada una	250.000 0 0		
500.000 Acciones ordinarias preferidas y acumulativas 7 % de £ 1. cada una	500.000 0 0		
300.000 Acciones ordinarias de £ 1. cada una	300.000 0 0		
	1.050.000 0 0		
Debentures 5 1/4 %	450.000 0 0		
» » 1/2 %	200 000 0 0		
	1 700.000 0 0		
Capital Emitido:			
460.000 Acciones ordinarias preferidas y acumulativas 7 % de £ 1. cada una completamente integradas.		460000 0 0	5269090 91
241.014 Acciones ordinarias de £ 1. cada una completamente integradas.		241014 0 0	2760705 82
Debentures 5 1/4 %	450.000 0 0		
Menos redimidos	116.800 0 0	333200 0 0	3816654 55
Debentures 5 1/2 %		200000 0 0	2290909 09
		1234214 0 0	14137360 37
Varios acreedores, incluyendo depósitos en la Compañía y en cuenta corriente en Londres y en la República Argentina		267491 18 1	3063998 17
Reserva		64000 0 0	733090 91
		1565705 18 1	17934449 45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido

el 30 de Septiembre de 1921

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 28 de Julio de 1922

DEBE	£ s. d.	$ m/n
A Consumo de animales, costo de materiales, honorarios del Directorio Local en Buenos Aires, salarios y sueldos, gastos generales, fletes y gastos, arrendamientos, impuestos, seguros diferencia en cambios, etc.	498959 12 2	5715355 51
» Reserva	4000 0 0	45818 18
» Honorarios de los Directores y de los Fideicomisarios	2105 0 0	24111 82
	505064 12 2	5785285 51
HABER		
Por Saldo de cuenta de venta de productos, etc.	345580 9 6	3958467 26
» Derechos sobre transferencias de acciones	25 10 0	292 09
» Saldo pérdida	159458 12 8	1826526 16
	505064 12 2	5785285 51

p. Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda.

E. J. Christian. — R. E. Bailey

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 2 enero Nº 12870 v-2 enero

1720

Crédito Inmobiliario Sud Americano

Sociedad Anónima.

Calle Florida Nº 183—Capital

Establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 13 de Junio de 1912

Capital:
Casa Matriz.................................. Frs. 10.000.000.—

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

de la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	289369 76	
Préstamos Hipotecarios		706851 74
Propiedades		139209 72
Varios deudores		29363 10
Varios		3908 07
Conversión		127322 61
	289369 76	1006655 24
PASIVO		
Casa Matriz		894325 67
Mensualidades e Intereses		65656 76
Varios acreedores		29516 01
Varios		17156 80
Conversión	289369 76	
	289369 76	1006655 24

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922

Crédito Inmobiliario Sud Americano, S. A.

E. Stanley Cutts, administrador.—J. A. Van Deurs, gerente.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 2 enero Nº 12881 v-2 enero

1828

Banco de Londres y Río de la Plata

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princess Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires, según decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Capital autorizado.......... £ 4.000.000 —
» subscripto.......... » 3 000.000 —
» integrado.......... » 2.040 000 —
Fondo de reserva.......... » 2.100.000 —

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina

Al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ papel	$ oro	c/l	o/s
CAJA:				
Existencia en efectivo	68655073 85	744538 38		
Depósito en otros Bancos	5192327 44	6 34	73817401 29	744514 72
Préstamos			106582816 43	138675 87
Valores a cobrar			5051083 04	6658154 69
Diversas cuentas			11765634 31	8993630 07
			197246935 07	16535005 35
PASIVO				
CAPITAL:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la Rep. Argentina				4250000 —
Depósitos			189953109 49	732281 17
Varios clientes por valores a cobrar, per contra			5051083 04	6658154 69
Diversas cuentas			2242742 54	4894569 49
			197246935 07	16535005 35

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1922.

Harry Scott, gerente.—A. G. Erskine Shaw, jefe contador interino

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 2 enero Nº 12864 v 2 enero

1754

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio Legal: Calle Canning 3711 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado........... $ o/s 600000 — (subscripto y realizado)
Obligaciones autorizadas...... » » 600000 — (interés 7 % anual)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Julio de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inmuebles	—	1169222 33
Talleres	78901 61	1768018 59
Muebles y útiles	4449 11	88157 14
Materiales	1532 20	341097 54
Caja y Bancos	3438 89	9826 42
Cuentas corrientes	189 93	223162 67
Corresponsales en el exterior	—	12338 61
Acciones y títulos	34652 27	484583 31
Cuentas varias	13679 20	81213 29
Conversiones	1410662 94	—
	1547505 65	4177944 90
PASIVO		
Capital social	600000 —	—
Obligaciones emitidas	335000 —	—
Fondo de reserva legal	32296 52	—
Fondo de amortización	500000 —	—
Letras a pagar	—	540000 —
Cuentas corrientes	52818 45	267427 08
Cuentas varias	27260 68	164465 11
Conversiones	—	3206052 71
	1547505 65	4177944 90

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. - Félix N. Figueras, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190[illegible] de la Inspección General de Justicia. Diego González. Jefe.

E. 2 enero Nº 12882 v-2 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

Bases del concurso para la presentación de las chapas luminosas de numeración a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

1o. Llámase a concurso por el término de seis meses (6 meses) a contar desde el 2 de Enero de 1923, para la presentación de los modelos de chapas luminosas de numeración, destinadas a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

2o. — Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo de tamaño natural, plano respectivo y memoria descriptiva del funcionamiento.

3o. Una Comisión honoraria de Técnicos, nombrada por el D. E., tendrá a su cargo el estudio y ensayos de las chapas presentadas.

4o. La comisión no sólo tendrá en cuenta la bondad de la chapa luminosa de numeración, en el acto de las pruebas y ensayos pertinentes, sino también todo aquello que se refiera al tamaño, peso, aplicación fácil, tanto en la parte delantera como trasera del vehículo, costo, posibilidad y facilidad con que se puedan sustituir y diferenciar las de un año a otro y entre distinta clase de vehículos y otros detalles de índole diversa.

5o. La Comisión Honoraria seleccionará todas aquellas que previo estudio del modelo, plano y memorias descriptivas de las chapas presentadas, hayan resultado reuniendo las condiciones mejores por las características de construcción, funcionamiento, etc., a fin de ser remitidas a los ensayos correspondientes, quedando descartadas las demás.

6o. Los ensayos se efectuarán colocando la chapa luminosa de numeración en un vehículo de tracción mecánica que deberá suministrar el interesado, pudiendo, además, ser sometidas a cualquier otra clase de pruebas que la comisión creyera conveniente verificar.

7o. La Comisión Honoraria indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando el acta correspondiente en presencia del interesado o representante en forma. La ausencia del interesado o representante en el momento de los ensayos, significará desistir del concurso.

8o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso.

9o. La Comisión Honoraria una vez terminados los ensayos, informará el resultado obtenido.

10o. En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedarán obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del Señor Intendente, la suma que corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e29 dic. s|pp O|117 v11 ene.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 11 para la provisión de 3.000.000 de Adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre s.p.p. 0/1125 v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 14.30 para la provisión de 300 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre. S.p.p. 0/1123 v- 2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 para la provisión de chapas de zinc liso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525. 1er. piso. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario.

e-26 dcbre. S.pp. 0/1131 v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15.30 para la provisión de 4.000 metros 3 de polvo de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre s.p.p. 0/1134 2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 16 para la provisión de 10.000 toneladas de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario.

e-26 dcbre s.p.p. 0/1137 v-2 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 54961-L-1922, llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|88 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55797-A-1922, llámase a licitación la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del actual, a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|91 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 55798-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de fidedería con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|94 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 57541-D-922, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|97 v2 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58373-D-922, llámase a licitación para la provisión de lanilla y otros materiales de adorno con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|112 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55832-A-922, llámase a licitación para la provisión de soda, sebo, resina, etc., con destino a la fabricación de jabón para las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero próximo a las 14.30 pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|109 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|106 v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16.30 para la provisión de 150 novillos aptos para ser adiestrados para bueyes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|1155 v-3 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14 para la provisión de 50 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — El secretario.

e27 dic. s|pp O|1140 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14.30 para la provisión de 150 toneladas de cemento portland de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1143 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. El secretario.

e27 dic. s|pp O|1146 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15.30 para la provisión de 500 mts. 3 de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1149 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16, para la construcción de las obras sanitarias en el Pabellón de Otorinolaringología del Hospital Saiaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e27 dic. s|pp O|1152 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 54959-A-1922, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic s|pp O|100 v3 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería, ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre, y carbón de Cardiff, durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—
1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce do membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cercbos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1|2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla.
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—
200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales.
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
1.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
70 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—
50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—
25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—
200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kiles amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2".
25 bujes de 3|4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1|4".
25 bujes de 1 1|2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2"
5 docenas bulones de 1|2 a 9".
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.

20 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2''.
30 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
60 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.

10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.

1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.
2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.

100 grampas de hierro para caños, de 5|8''.
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena lezuas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
6 doc. tenedores de alpaca.
1 doc. tenedores de alpaca para postre.
1 doc. tenedores estañados.
1 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—
500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía
2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco.
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos aceitona, pura para aná análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cirstalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tímico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.

500 gramos hojas de aconito.
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.

150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placas grandes.
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas.
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.
100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betel.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brusina para para análisis.
50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos calcio carbonato precipitado.
5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.

500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama.
500 gramos cáñamo índigo sumidades.
25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.

250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.
3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.

50 gramos codeína pura.
50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.
3 kilos cortezas de naranjas amargas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos didermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteina sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.

25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.
250 gramos extracto flúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de condurango.

100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hamamelis.
250 gramos extracto flúido de hidrasmelis virgínica. tis canadensis.
2 litros extracto flúido de polígala.
1 litro extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnum pronifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenocftaleina.
25 gramos fluoróglicina, pura para análisis.
10 gramos fuscina Gruber, pura para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 300.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
5 gramos hemateina Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neume Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.

250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.
5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.

250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bioduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk
50 gramos mercurio biouduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonoccica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos nuez vómica polvo.

500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaina.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. juro para análisis.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofena.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco veneeia.

100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos uretropina (uso).
500 gramos uretropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 gra.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanza granatario.
1 balanza común de 10 kilos.
250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
6 cepillos limpia frascos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en madejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñor.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x100 tubos cloruro de etilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densímetros para orina.
3 embudos elozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.

12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 grs.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 grs.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusioneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contra...
1.000 porta-objetos comunes.
6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 pices de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa, de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas
6 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pelliscier.
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga.
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillas de vidrio.
50 ventosas tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo.

v9 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918. No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43832, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45057|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15694|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99557, 114440, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Alfredo Fragueiro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Enero y Febrero del año 1923. — Expediente 2092-T|922.

60.000 kilos de papel en bobinas de 0.77 de ancho, diámetro máximo 0.75, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado de papel.
10 resmas de papel blanco de obra, de 74x100 de 40 kilos.
10 resmas de papel verde de obra de 74x110 de 40 kilos.

El Secretario.

v28 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

2000 ks. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 90 k. de harina 00.; 45 ks. de factura de 1a.

Lavado y planchado de ropa—

1200 blusas de brin, 100 bolsitas para ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 1.. colchas blancas, 500 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 15.. pañuelos de mano, 45 manteles, 3.. guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 500 pares de medias, 1200 repasadores, 500 servilletas, 1500 sábanas, 300 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 23 del corriente, a las 15 y 30, en presencia de un empleado de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v20 dic.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA" Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, panadería, zapatería, lavado, librería, ..., carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18

de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en panecitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.
4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes cascarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sanos.
360 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Parmesano.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
12.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
2.500 paquetes yerba común
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 centímetros de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2"
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.

48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
2.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para lmuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4''.
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2'' cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1''.
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4''.
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4''.
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3''.
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2''.
50 pares bisagras plancha de 3''.
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2''.
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2''
300 pies2 cedro salteño de 1''.
400 pies2 cedro salteño de 3|4''.
500 pies2 cedro salteño de 1|2''.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4'' pino
30 vidrios dobles de 22''x62''.
50 vidrios dobles de 18''x32''.
30 vidrios dobles de 14''x24''.
20 vidrios dobles de 18''x24''.
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13''x24''.
20 vidrios ingleses p|mamparas color verde 29''x13''.
20 vidrios ingleses p|mamparas color verde 29''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x13''.

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remmgton de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rómtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socotrino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro-análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro, pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo coloidón elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de lc.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.

25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Frères.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
15.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas.
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sondas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Lista general de artículos de ropería y zapatería que se licitan para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1923.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 h.

100 pares zuecos: del No. 39, 20 pares; del No. 40, 20 pares; del No. 41, 20 pares; del No. 42, 20 pares; del No. 43, 20 pares.
230 pares botines para mujer, de box-calf negros: del No. 34, 36 pares; del No. 35, 36 pares; del No. 36, 50 pares; del No. 37, 48 pares; del No. 38, 36 pares; del No. 39, 24 pares.
740 pares botines para hombre, de box-calf negros: del No. 35, 10 pares; del No. 36, 10 pares; del No. 37, 20 pares; del No. 38, 100 pares; del No. 39, 200 pares; del No. 40, 150 pares; del No. 41, 100 pares; del No. 42, 100 pares; del No. 43, 50 pares.
300 camisetas de invierno para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de uso doméstico, mangas cortas para mujer, varias medidas.
600 calzoncillos de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
500 delantales de brin color, para enfermas, varias medidas.
700 guardapolvos de brin kaki, para enfermos, varias medidas.
2.000 pares medias para hombre.
500 pantalones de casimir, varias medidas.
500 pantalones de brin kaki, varias medidas.
3.000 pañuelos de mano.
500 sombreros de brin blanco para enfermos, varias medidas.
200 sombreros de brin blanco para enfermas, varias medidas.
150 sobretodos de paño, varias medidas.
1.000 toallas de mano en granité macramé o afelpadas.
300 toallas de baño, tejido esponja.
150 frascos aceite para máquina de coser.
1.000 metros X) alemanesco de algodón.
20 gruesas botones de hueso de 2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 y 1|2 ctm.

35 gruesas botones de hueso de 1 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1/2 ctm.
1.800 metros brin blanco para guardapolvos (x).
600 metros cotin de hilo.
600 colchas blancas de piqué o algodón, 1 plaza, sin flecos.
500 metros cotonada gris.
200 delantales de lienzo crudo, para enfermeros, varias medidas.
200 delantales de lienzo crudo para enfermeras, varias medidas.
400 frazadas de lana blanca, 5 puntos, 1 plaza.
300 carreteles hilo negro marca Cadena.
100 piezas linón para vendas, pieza de 10 m. más o menos.
150 piezas lienzo para vendas pieza de 10 m. más o menos.
3.000 metros lienzo crudo ancho, de 2 m. a 2.10.
150 metros madapolán (x).
2.500 repasadores para vajilla, de algodón.
100 sacos de brin blanco para cocinero, varias medidas.
36 tijeras costurera, 18 ctm.
50 trajes azules para mecánico, enterizo, varias medidas.
50 trajes azules para mecánico, saco y pantalón, varias medidas.
1.500 metros uso doméstico ancho metros 1.50.
(x) Indicar ancho del género.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo a las 14 horas — Deán Funes 1821 Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-17 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa. Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes, 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. fartán, 5.000 mts. arpillera engomada 1.350 camisas, 5.000 mts. loneta, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores, cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-4 Enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Colector principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.633.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. — e27 dic. O|1824 v25 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.003 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con malla de 0m.95 y 1m.00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922 e-6 Dbre. o/1804 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.

e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922.

e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda, a Wilmer y a Beltrán, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922
c-11 dbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 237. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1922.

c11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922 — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquía y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, ídem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.

[illegible] v10. ene.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º. piso.

E-1º Dic. Nº 1301 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 enero

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado don Antonio de Luca, en su carácter de hijo del expeón de la Administración de Limpieza Don Domingo De Luca, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.
e30 dic. No. 12866 v10 ene.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quirín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Santos Palma de Raffo, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Santiago C. Raffo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Forte de Tartaro, por sí y su hija menor Alba Valentina Rita Tartaro y la señorita Italia Argentina Dolores Tartaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Antonio Tartaro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.

v3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.—

El secretario.

v6 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Lazzi de Cuarterolo, por sí y sus hijos menores Salvador Juana y Héctor Jacinto Cuarterolo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Domingo Cuarterolo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.—

El secretario.

v11 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Nicolás Antonio, Don Vicente y Don Antonio Riccardi, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Roque Miguel Riccardi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.—

El secretario.

v11 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Estrella Otero de Maffei, por sí y sus hijos menores Angela Catalina, Manuel, Oscar Carlos, Andrés Héctor, Delia Corina, Teresa Corina y Ricardo Rómulo Maffei, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ambrosio Maffei.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— El secretario.

v11 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Pettiti de Giacone, por sí y su hija menor Ernesta Giacone, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de los F. F. C. C. del Estado, Don Juan Bautista Giacone.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.—

El secretario.

v11 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Emma Abad de Mac Evoy por sí y por su hija menor María Emma Mac Evoy, en su carácter de Viuda e hija lejítima del ex-Ingeniista de la Dirección General de Navegación y Puertos del Mº de O. P. Don Jorge Mac Evoy.— Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juana Carletti de Filogna por sí y sus hijos menores Emilia Antonia, Teresa Amanda y Palmiro Filogna: en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina, Don Humberto Filogna. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Jacinta Montaña de Almanza, por sí y sus hijos menores Adolfo y Elena Almanza; en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex-jubilado Don Julio Teófilo Almanza. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Don Ernesto Oppezz en representación del menor Tulio Decio Virgilio Montesano; en su carácter de hijo legítimo del ex-jubilado Don José Montesano. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Zavalía de Falcucci, por sí y su hijo menor Ricardo Italino José Falcucci, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Santiago Falcucci.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sud, No. 2191 R. o 615 R. o 440 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J T Joaquín Truco, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie Z, paquete 1363, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.

v3 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:
García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.
Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.
Sequeyra Alejandro, clase 1901, matrícula 955, D. M. 34.
Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.
Infractores a la ley 4707:
Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.
García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.
Gudiño Justo R., clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.
Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.
Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.
García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.
Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.
Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.
Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Galarreta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. B., lote 6|7 9|12, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre ... 1922.— H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 26 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Marcial Castells, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, sec. 19, frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre ... 1922. — H. H Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 27 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor J. Isaac Arriola, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don E. E Madero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de contribución territorial de seis chacras situadas en La Pampa — Toay, — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

—Juan Carlos Fox, secretario.

E. 21 diciembre spp. 23 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Rodolfo L. de Rocatagliatta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Pico—secc. 7, frac. B, lote 24 bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 24 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a doña dominga B. de Arien, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Acha—secc. 9, frac. C, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 25 v10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso
Juan C. Avila, secretario.

e-1º. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario
e-1º dbre. s/pp. Nº 1937. v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso

e- 1c dibre, s/pp. Nº 1938.v- 9 ero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita- llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E-29 Nov. s.p.p. Nº 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel País, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-29 nov. s/pp. 1954 v.5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Manuec, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delulio, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Florisel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Macandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriera dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos C. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1944 v-12 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, Martín García o Corrientes por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós. — Palacio de Justicia. — Lavalle y

Uruguay. — 3º piso. — Luís Barreneche, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Ignacio Jorge Albarracin, Secretario

E -Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer

e-5 dic S/p.p. 1945 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1947 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1942 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee o Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 Dcbre. s/pp. Nº 1954. v-12 Enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre, s/pp Nº 1955 v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922 Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s.p.p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinell a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 2er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca

Por disposición del Señor Juez de

pital de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigu por hurto, bajo apercibimiento d ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita llama y emplaz a Juan C. Avegno, para que dentr del plazo de treinta días que será contados desde la primera pública ción del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere d ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario
e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita llama y emplaz a Samuel Yatenliansky, para que dentr del plazo de treinta días que será contados desde la primera publica ción del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por quiebra, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic sjpp 1993 v24 ene.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las isguientes:

Eslora 9.60m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.60 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda azul, forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas, una defensa a popa tres toleteras, dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima-Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.
A. B. Nieva
v-31 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13185, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922, —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes. 3.63 m. de eslora, 0,95 m. de manga y 0.44 m. de puntal. Presenta las cuadernas y costados rotos. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.
v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922, —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922, —A. J. Bosisio, prosecretario. v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922, A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional